



**POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA**

Pereira, 02 JUN 2026

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD.							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO			
	15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	combustibles	Petróleo y destilados	Combustible DIESEL			
	12161602	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Catalizadores	Catalizadores de combustión			
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	El valor estimado para el presente proceso contractual es de <b>OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00 MCTE) EXENTO DE IVA</b> , desagregados de la siguiente manera:							
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
	1	02-02-01-003-004	MEPER	Suministro de UREA para el parque automotor adscrito a la Policía Metropolitana de Pereira	10	MONTO AGOTABLE	\$ 3.775,00	\$ 3.000.000,00
	2	02-02-01-003-004	DERIS	Suministro de UREA para el parque automotor adscrito al Departamento de Policía Risaralda	10	MONTO AGOTABLE	\$ 3.775,00	\$ 5.000.000,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 8.000.000,00</b>	

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

**Nota 1:** Tratándose de un contrato de suministro a ejecutarse en forma de tracto sucesivo, las cantidades indicadas en el presente cuadro corresponden a una proyección estimada de consumo, sujeta a variación según las necesidades operativas de las unidades. El valor unitario de \$3.775,00 por litro constituye el precio tope unitario; en consecuencia, el contrato se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado por ítem (\$3.000.000,00 MEPER y \$5.000.000,00 DERIS) o hasta la fecha de terminación del plazo contractual, lo primero que ocurra.

**Nota 2:** De acuerdo con el comunicado oficial Nro. GS-2024-014504-DILOF, de fecha 16 de mayo de 2024, la Jefe del Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera (DILOF) conceptuó que la urea automotriz se encuentra excluida del IVA, conforme a lo establecido en el artículo 424 del Decreto 624 del 30 de marzo de 1989, "por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". En esta norma se clasifica la partida arancelaria 31.02, correspondiente a "abonos minerales o químicos nitrogenados", dentro de la cual se incluye la urea.

La Oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Pereira expide certificado plan de compras Nro. 74 del 06/05/2026

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	06/05/2026	74	MEPER	10	Suministro de UREA para el parque automotor adscrito a la Policía Metropolitana de Pereira	MONTO AGOTABLE	\$ 3.775,00	\$ 3.000.000,00
2	06/05/2026	74	DERIS	10	Suministro de UREA para el parque automotor adscrito al Departamento de Policía Risaralda	MONTO AGOTABLE	\$ 3.775,00	\$ 5.000.000,00
<b>Total</b>								<b>\$ 8.000.000,00</b>

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Suministro

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

Así mismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

El presente proceso podrá limitarse a Mipyme, teniendo en cuenta que la cuantía del mismo se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, siempre y cuando se verifiquen los demás requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.



## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, en cumplimiento de su misión constitucional orientada a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional, requieren mantener en óptimas condiciones de operatividad su parque automotor, el cual constituye un elemento esencial para la prestación del servicio de policía.

En este sentido, se hace necesario garantizar el suministro del aditivo automotriz denominado solución de urea (ADBLUE, DEF, ARLA 32 o AUS 32), requerido para el funcionamiento adecuado de los vehículos con motor diésel que incorporan sistemas de reducción catalítica selectiva (SCR), los cuales permiten el cumplimiento de los estándares ambientales vigentes en materia de emisiones contaminantes. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. 1111 del 2013 "Por la cual se modifica la Resolución Nro. 910 de 2008" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual establece los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres en el territorio nacional con tecnología Euro IV.

La solución acuosa de urea (AUS 32) constituye un insumo indispensable para el adecuado funcionamiento de los sistemas de control de emisiones de los vehículos diésel, toda vez que permite la reducción de los óxidos de nitrógeno (NOx), transformándolos en compuestos inocuos como nitrógeno y vapor de agua, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de la normativa ambiental y a la protección del medio ambiente y la salud pública. Adicionalmente, conforme a las especificaciones técnicas del producto, se requiere que el proveedor garantice el cumplimiento de estándares de calidad tales como la norma ISO 22241 y/o NTC 5939, lo cual asegura la idoneidad del aditivo y evita afectaciones en los sistemas de inyección y postratamiento de los vehículos institucionales.

La Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda deben asegurar la adquisición de dicho Aditivo Automotriz, para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos y así cumplir con los parámetros establecidos en la Ley 1972 de 2019 "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones", Artículo 4. Vehículos nuevos con motor ciclo Diesel, el cual indica "A partir del 1 de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo Diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores."; alineado a la orden impartida por la Subdirección General mediante comunicación oficial No. GS-2025-014635-DILOF del 08 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda en la actualidad no cuenta con un contrato para la adquisición del aditivo automotriz conocido comercialmente como ADBLUE o como DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32 y que están expuestos al uso diario, y en cumplimiento de la misionalidad institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, se genera un consumo permanente del mismo en la atención de los diferentes casos de policía, en los que este componente de movilidad realiza amplios recorridos por la jurisdicción de la unidad e incluso por la geografía Colombiana, este último para el caso de los vehículos tipo bus, los cuales realizan diferentes desplazamientos, trasladando personal de apoyo; por lo anterior se requiere realizar la adquisición de UREA para garantizar el correcto desempeño de los vehículos y garantizar el traslado del personal comprometido y/o fuerza disponible y demás especialidades de la Policía Nacional.



En atención a lo anterior, resulta indispensable adelantar el proceso de contratación para la adquisición de urea automotriz (AUS 32), con el fin de garantizar la continuidad del servicio, preservar la operatividad del parque automotor, dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente y asegurar el uso adecuado de los recursos públicos. En este contexto, se procede a relacionar el equipo automotor que cuenta con tecnología de reducción de emisiones mediante sistemas que requieren el uso de dicho aditivo; no obstante, es pertinente precisar que esta relación podrá presentar variaciones, en razón de la dinámica institucional asociada al ingreso, traslado, remesa, transferencia o baja de vehículos, que pudieran presentarse con vehículos que incorporan este tipo de tecnología.

### LISTADO EQUIPO AUTOMOTOR POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA CON NECESIDAD DE SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ

ITEMS	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	TIPO COMBUSTIBLE
1	60-0867	JTS958	BUS	HINO	STANDARD	DIESEL
2	60-1043	OSM724	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
3	60-1087	NOP962	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER LIMITED AT	DIESEL
4	60-1133	POQ790	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
5	60-1134	POQ794	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
6	60-1137	OSM891	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
7	60-1140	PPQ318	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
8	60-1144	QMO136	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
9	60-1147	QNK238	MICROBUS	MERCEDEZ	SPRINTER 515	DIESEL
10	60-1152	QNK163	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
11	60-1153	QNK155	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
12	60-1155	QNK210	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
13	60-1159	OVE633	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
14	60-1160	OVE634	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
15	60-1161	OVE635	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
16	60-1162	OVE636	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
17	60-1163	OVE637	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
18	60-1164	OVE638	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
19	60-1165	OVE639	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
20	60-1166	OVE640	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
21	60-1167	OVE641	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
22	60-1168	OVE642	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
23	60-1169	OVE643	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL

Fuente: elaboración propia datos obtenidos del TABLEAU

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Para el caso del Departamento de Policía Risaralda, mediante correo electrónico de fecha 07/05/2026, envían los datos de los vehículos con este tipo de sistema, requieren el suministro de UREA automotriz y los cuales más adelante se relacionan, así:


**LISTADO EQUIPO AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA CON NECESIDAD DE SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ**

ITEMS	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	TIPO COMBUSTIBLE
1	26-0734	OSM722	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
2	26-0735	OSM596	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
3	26-0736	OSM780	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
4	26-0737	OSM798	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
5	26-0738	OSM771	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
6	26-0742	NOS395	CAMIONETA	FORD	RANGER LIMITED AT	DIESEL
7	26-0750	NYO665	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
8	26-0755	POQ793	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
9	26-0756	PPQ236	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
10	26-0765	POP309	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	DIESEL
11	26-0771	QKL458	CAMION	CHEVROLET	NPR	DIESEL
12	26-0772	QMO135	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL

Fuente: elaboración propia con información enviada por el DERIS

De acuerdo con lo anterior, resulta pertinente señalar que la cantidad de vehículos que disponen de este sistema se encuentra sujeta a las variaciones propias de la dinámica institucional. En este sentido, a la fecha de elaboración del presente estudio previo, la Policía Metropolitana de Pereira cuenta en sus inventarios con once (11) camionetas tipo panel (sigla 60-1159 hasta 60-1169), marca Hyundai, línea Staria, las cuales fueron transferidas por la Alcaldía de Pereira. Si bien dichos vehículos se encuentran incorporados en los inventarios de la unidad, actualmente están en trámite administrativo relacionado con la adquisición de la póliza todo riesgo. Una vez culminado este proceso, los automotores serán puestos en operación e iniciarán el suministro del aditivo automotriz correspondiente. De igual forma, se precisa que, ante el eventual ingreso de nuevos vehículos, se realizarán las modificaciones necesarias dentro del presente proceso contractual, orientadas a su debida incorporación. Lo anterior, con el fin de garantizar el abastecimiento oportuno del insumo, preservar las condiciones técnicas del parque automotor y asegurar la continuidad en la prestación del servicio de policía dentro de la jurisdicción.

Entendido lo anterior, para la estimación del consumo de la Policía Metropolitana de Pereira, se toma como referencia el Plan de Distribución versión 4 del 02/10/2025, correspondiente al proceso contractual Nro. 82-5-10031-25, en el cual se estableció un consumo mensual por bidones; en consecuencia, la cantidad de bidones registrada en la columna "Total elementos a entregar" se multiplica por dicho 20 litros el cual es el volumen unitario. Esta información permite proyectar un valor promedio mensual con carácter informativo, considerando

Página 6 de 75	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
VERSIÓN: 10		

que la incorporación progresiva de vehículos con esta tecnología generará variaciones en la demanda, sin constituir un parámetro fijo o constante.

POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	1. BIENES A ENTREGAR						TOTAL ELEMENTOS A ENTREGAR	LITROS
	BUS 60-0867	CAMIONETA 60-1043	CAMIONETA 60-1137	CAMIONETA 60-1133	CAMIONETA 60-1134	VEHICULOS DE PASO O APOYO A LA JURISDICCION		
BIENES A DISTRIBUIR DEL DÍA 02 AL DÍA 31 DEL MES OCTUBRE								
UREA Automotriz AD BLUE	1	1	1	1	0	0	4	80
BIENES A DISTRIBUIR DEL DÍA 01 AL DÍA 30 DEL MES NOVIEMBRE								
UREA Automotriz AD BLUE	1	0	0	0	1	1	3	60
BIENES A DISTRIBUIR DEL DÍA 01 AL DÍA 31 DEL MES DICIEMBRE								
UREA Automotriz AD BLUE	1	1	1	1	0	0	4	80
BIENES A DISTRIBUIR DEL DÍA 01 AL DÍA 31 DEL MES ENERO								
UREA Automotriz AD BLUE	1	0	0	0	1	1	3	60
BIENES A DISTRIBUIR DEL DÍA 01 AL DÍA 28 DEL MES FEBRERO								
UREA Automotriz AD BLUE	1	1	1	1	0	0	4	80
TOTAL LITROS								360
PROMEDIO MENSUAL LITROS								70

Para el caso del promedio del Departamento de Policía Risaralda, se tomará el plan de distribución versión 5 de fecha 29/10/2025:

DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA	1. BIENES A ENTREGAR											RESERVA	TOTAL ELEMENTOS A ENTREGAR	LITROS
	DERIS - 26-0734	DERIS - 26-0735	DERIS - 26-0736	DERIS - 26-0737	DERIS - 26-0738	DERIS - 26-0742	DERIS - 26-0750	DERIS - 26-0755	DERIS - 26-0756	DERIS - 26-0765	R3-GUCAR-04 2025			
BIENES A DISTRIBUIR EL CUARTO TRIMESTRE 2025 (MESES OCTUBRE - NOVIEMBRE)														
UREA Automotriz AD BLUE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	11,5	230
BIENES A DISTRIBUIR EL PRIMER TRIMESTRE 2025-2026 (MESES DICIEMBRE - ENERO - FEBRERO)														
UREA Automotriz AD BLUE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	11,5	230
BIENES A DISTRIBUIR EL SEGUNDO TRIMESTRE 2026 (MESES MARZO - ABRIL - MAYO)														

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

UREA Automotriz AD BLUE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	11,5	230
<b>BIENES A DISTRIBUIR EL TERCER TRIMESTRE 2026 (MESES JUNIO - JULIO - AGOSTO)</b>															
UREA Automotriz AD BLUE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	11,5	230
TOTAL LITROS														920	
PROMEDIO MENSUAL LITROS														230	

Es evidente que con la cantidad de vehículos con este tipo de tecnología, la necesidad de este aditivo es constante y se extiende en el tiempo, por lo que no se logra satisfacer la necesidad, en la medida que su consumo corresponde a una necesidad de tracto sucesivo y depende de variables operativas como la disponibilidad del parque automotor, la incorporación progresiva de vehículos con esta tecnología y las condiciones de uso, lo que genera fluctuaciones en la demanda; por lo anterior, se hace necesario estructurar el suministro bajo un esquema flexible conforme a la necesidad real.

Es de anotar que, dentro de los inventarios de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaraldá, al momento, se cuenta con veinticuatro (24) vehículos en total que requieren esta solución líquida, los cuales por necesidades del servicio realizan desplazamientos de acuerdo a su misionalidad a nivel nacional y el suministro de dicha solución líquida es indispensable para su correcto funcionamiento.

Adicionalmente, para el presente estudio previo se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011, el cual dispuso que el Estado intervendrá en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho, donde el gasto social es prevalente, en concordancia con la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, donde se establecieron normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del país, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Verificando el Decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación", los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer con el presente proceso.

Así mismo, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> encontrando que los Acuerdos Marco de Precios no contemplan este producto, por lo que el día 11/03/2026 se solicitó a Colombia Compra Eficiente, mediante petición con radicado P20260311003421, enviada al correo electrónico [ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co), información sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que contemple la adquisición de UREA AUTOMOTRIZ, por lo que mediante oficio de fecha 26/03/2026 Colombia Compra Eficiente responde lo siguiente:

*"(...) Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que actualmente la Agencia no cuenta con un Mecanismo de Agregación de Demanda en el cual pueda adquirir la urea automotriz, sin embargo, Colombia Compra Eficiente verificará la viabilidad de incluir este producto en la estructuración de la nueva generación del Acuerdo Marco de Combustible Nacional (...)"*

Página 8 de 75
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

**ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS**

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



Igualmente, en cumplimiento del principio de planeación y con el fin de estructurar adecuadamente el presente proceso contractual, se realizaron solicitudes de información a potenciales proveedores a través de la plataforma SECOP II. En primera instancia, mediante comunicación No. PN MEPER INFO 012 de 2026, se solicitó cotización a proveedores que comercializan urea automotriz en presentación de bidones de 20 litros, bajo modalidad de suministro por tracto sucesivo, así como la manifestación de interés para participar en el proceso; no obstante, no se recibieron cotizaciones.

Lo anterior permite evidenciar una limitada participación de proveedores en la etapa precontractual, situación que lleva a modificar las condiciones técnicas, forma de entrega del producto y estrategias que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.


Es así como, se efectuó una segunda solicitud de información mediante comunicación No. PN MEPER INFO 017 de 2026, dirigida a proveedores que comercializan el producto a granel mediante sistema de dispensación de urea automotriz por tracto sucesivo, con el mismo propósito de obtener cotizaciones o manifestaciones de interés; sin embargo, nuevamente no se obtuvo respuesta por parte del mercado.

Si bien a través de la plataforma SECOP II no se recibieron cotizaciones en las solicitudes de información efectuadas, se hizo necesario adelantar un estudio de mercado complementario mediante la consulta directa a proveedores con presencia en la región, logrando obtener diferentes referencias de precios del producto requerido. Este ejercicio permitió identificar un valor estimado de referencia por litro de urea automotriz (AUS 32), el cual se constituye en base para determinar el presupuesto oficial del proceso y continuar con su estructuración, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993. Este análisis permite establecer que el presente proceso puede desarrollarse bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que se cumple con la condición de pluralidad de oferentes, factor que asegura la competencia, la transparencia y la obtención de mejores condiciones para la entidad.

La modalidad de mínima cuantía se encuentra prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, literal b), y reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4 y siguientes. Estas disposiciones establecen que las entidades estatales podrán emplear esta forma de selección cuando el valor del contrato no supere los montos máximos fijados anualmente por el Gobierno Nacional y exista pluralidad de oferentes en el mercado. En este sentido, el valor estimado de la contratación se encuentra dentro de los límites definidos para la vigencia actual por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, lo que habilita legalmente el uso de esta modalidad.

Cabe resaltar que, en procesos de adquisición anteriores con objeto similar, registrados en la plataforma SECOP II, se contó con la participación de diferentes proponentes que acreditaron capacidad técnica, financiera y jurídica para la prestación del servicio, sin que se presentaran incumplimientos por parte de los adjudicatarios. Esta experiencia previa respalda la viabilidad del presente proceso y refuerza la pertinencia de emplear la modalidad de mínima cuantía como mecanismo ágil y eficiente para la satisfacción de la necesidad planteada.

En consecuencia, se considera que la selección por mínima cuantía resulta idónea para garantizar la eficiencia, transparencia y economía del proceso, de conformidad con los principios que orientan la contratación estatal establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, esta modalidad contribuye a la optimización del gasto público y a la reducción de cargas administrativas, permitiendo atender de manera oportuna los requerimientos de las unidades policiales, con un uso racional y responsable de los recursos asignados. El

Página 9 de 75	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

presente proceso de contratación se requiere desde el mes de junio de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira - Departamento de Policía de Risaralda, **NO** cuentan con la infraestructura, los medios técnicos ni logísticos propios, que permitan satisfacer la necesidad objeto de este estudio previo, por tal motivo se requiere efectuar la contratación con un tercero, que proporcione dicho bien o servicio, en forma efectiva, eficaz y eficiente, cumpliendo a cabalidad con las exigencias técnicas y legales requeridas.

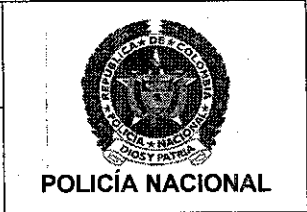
Para atender los requerimientos de tal fin, se cuenta con una partida presupuestal específica asignada desde el Nivel Central para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda con un presupuesto total de **OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00 MCTE) EXENTO DE IVA**, el cual se encuentra relacionada en el plan de compras Nro. 74 del 06/05/2026 para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD”.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2016, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la “ADQUISICIÓN DE UREA AUTOMOTRIZ”; **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos ALIANZA DEL PACIFICO, CANADA, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, MEXICO, TRIÁNGULO NORTE, UNIÓN EUROPEA, ISRAEL, COMUNIDAD ANDINA, en razón a su naturaleza, cuantía y condiciones de mercado. En consecuencia, el proceso se desarrollará bajo las disposiciones del régimen de contratación estatal colombiano, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, verificando los últimos procesos que se suscribieron durante la vigencia 2025 celebrado por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando la siguiente información:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA S.A.S	82-5-10020-24 del 20/06/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM DIESEL, ADITIVOS AUTOMOTRICES UREA Y GAS NATURAL VEHICULAR) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA	PN MEPER CD 024 2024	SE EJECUTÓ EL CONTRATO SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO



		POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD			
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA – SWISSLUB S.A.S	82-2-10031-25 del 19/09/2025	ADQUISICIÓN DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD	PN MEPER MIC 038 2025	SE EJECUTÓ EL CONTRATO SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y la Resolución 3049 de julio de 2014 de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de mínima cuantía para la contratación, y que el servicio a contratar presenta características complejas y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda.

**3.1 MÍNIMA CUANTÍA**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 del 2015, se utilizará la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

**NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA**

1. Constitución Política de Colombia



2. Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
3. Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
4. Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018" "Todos por un nuevo país".
5. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
6. Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
7. Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
8. Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
9. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
11. Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
12. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
13. Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
14. Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
15. Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentra la descripción clara y precisa del servicio requerido y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir. Los factores de verificación técnicas descritos en citado Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.


##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

##### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

Página 12 de 75	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

#### 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): (NO APLICA)

#### 4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

##### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará el precio de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, se seleccionará la oferta que presente el **mayor porcentaje de descuento**, siempre que cumpla con las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

El presente proceso se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II. En caso de presentarse una indisponibilidad técnica de esta, se aplicarán los procedimientos establecidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, vigente desde el 19 de noviembre de 2018, y publicado por Colombia Compra Eficiente, para garantizar la continuidad del trámite.

La entidad verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el menor valor económico. Si esta no cumple con los requisitos exigidos y el plazo para subsanación vence sin éxito, se procederá a revisar la siguiente oferta con el segundo menor valor, y así sucesivamente, hasta identificar una oferta habilitada que cumpla con los requerimientos.


En caso de que ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a declarar el proceso desierto.

**Nota 1:** en caso de presentarse una falla en el uso de la plataforma el correo electrónico al cual deberán comunicar dicha situación es [meper.arcon@policia.gov.co](mailto:meper.arcon@policia.gov.co) con los respectivos soportes y siguiendo las instrucciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018".

**Nota 2:** El presente correo será utilizado única y exclusivamente en eventos de indisponibilidad del SECOP II; cualquier tipo de solicitud, observación, requerimiento, entre otros realizado por este medio no será objeto de respuesta por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.

##### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

##### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Página 13 de 75	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El presente estudio previo para el "SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD", de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A las ofertas habilitadas, se les establece el siguiente orden de elegibilidad:

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" cuando el proceso se limite a MIPYMES, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente siguiendo las siguientes reglas:

(...)

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.


PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (...)

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El aditivo automotriz UREA (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) deberá ser suministrado en la ciudad de Pereira y/o en su área metropolitana (Dosquebradas y La Virginia), previa coordinación con el supervisor del contrato, el responsable de combustible de la Policía Metropolitana de Pereira, el responsable de

Página 15 de 75	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

combustible del Departamento de Policía Risaralda y los demás funcionarios que, en razón de la asignación presupuestal, ejerzan funciones relacionadas con la gestión de este recurso o hagan sus veces.

## 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El suministro de UREA automotriz (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), objeto del presente proceso contractual, debe ser entregado tal y como se solicita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, para la Policía Metropolitana de Pereira, Región de Policía Nro. 3, Departamento de Policía Risaralda y vehículos pertenecientes a las unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Pereira y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción del área metropolitana de Pereira o apoyen la unidad. Se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución y a la medida que se requiera el producto, previa coordinación y autorización del supervisor designado. El producto debe suministrarse al vehículo directamente desde un dispensador y de acuerdo con las condiciones exigidas en el anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

## 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de la expedición del registro presupuestal o de la respectiva notificación de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

## 5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** contra entrega por cada recepción del bien, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos requeridos para el pago:

- 1) Factura electrónica según lo regula el Estatuto Tributario.
- 2) Copia de recibo de pago de aportes a seguridad social.
- 3) Certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal o contador, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, anexándole copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la Junta Central de Contadores.
- 4) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.



El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, conforme al **Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007** ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del **Programa Anual de Caja (PAC)**, siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del **1 de enero de 2024**, la administración del **SIIF Nación** ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del **Sistema Facturador SIIF Nación**. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la **Directiva Presidencial 09 de 2020** y la **Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda**, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

### Requisitos de Facturación

El contratista deberá presentar los documentos en **medio físico** dentro de los **primeros cinco (5) días hábiles de cada mes**, incluyendo:

- **Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada**, conforme al **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**.
- **Recibo a satisfacción del servicio prestado**, firmado por el supervisor del contrato.
- **Acta de recepción de bienes**, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la **Circular Externa 016 de SIIF Nación**, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

**#\$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#\$**

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.


### Causales de No Pago

La **Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira** no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El **Recibido a Satisfacción (RAS)**, aunque suscrito por el supervisor, **no constituye aprobación definitiva** del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. **Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista**, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Página 17 de 75	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### Otros Requisitos

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la **Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros**, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems.

**Nota 1:** El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007**.

La Policía Metropolitana de Pereira como ordenadora del gasto, no reconocerá valores por encima de lo disponible.

**Nota 2:** Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. La aplicación del plazo establecido para el pago, en las compras del Estado, se encuentra enmarcada en términos presupuestales a la disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; el pago se realizará contra entregas del suministro de combustible dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, para lo cual el supervisor deberá presentar certificado del recibido a satisfacción y anexar los Documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Pereira y Comando de Región de Policía No 3, según sea el caso, atendiendo el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).


### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el **Comando de la Policía Metropolitana de Pereira**, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el **Grupo de Contratos**.

Para la supervisión de los **contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos**, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un **seguimiento continuo** y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la **ordenación del gasto** sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- **Ley 80 de 1993**
- **Ley 1150 de 2007**
- **Ley 1474 de 2011**
- **Ley 1952 de 2019** (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la **Ley 2094 de 2021**
- **Decreto 103 de 2015**, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos
- **Decreto 1082 de 2015**
- **Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018**, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional

Página 18 de 75	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional
- Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **comunicado oficial No. S-2018-024488/SEGEN-ARIAC-29 del 3 de junio de 2018**, relacionado con la aplicación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	CELULAR	CORREO
MEPER	SI. JULIO CESAR BUITRAGO ALMECIGA	1.112.766.479	Responsable de Combustible	3147760955	julio.buitrago3874@correo.policia.gov.co
DERIS	SI. WILMER CAMILO MURILLO CARRILLO	1.069.746.754	Responsable de Combustible	3223839095	wilmer.murillo3959@correo.policia.gov.co


Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

#### **SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:**

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad, y usualmente corresponde a una labor ejercida por un funcionario de planta de la institución, circunstancia por la que tanto los uniformados como los no uniformados están habilitados para desempeñar la siempre y cuando tengan relación directa con el bien servicio u obra contratada y cuenten con la formación y experiencia necesaria para cumplir adicionalmente con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII referente a la Supervisión/Interventoría, establece lo siguiente:

*"(...) La Supervisión o Interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará **SUPERVISIÓN** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará **INTERVENTORÍA**, en tal caso el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)"*

Página 19 de 75	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

*"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación con arreglo a las particularidades del objeto contractual. (...)"*

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El valor de adjudicación será **el resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofrecido** por el proponente a los ítems establecidos en la propuesta económica presentada. La adjudicación se efectuará a la oferta que, conforme a este cálculo, represente el menor valor total, garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos, aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el proceso, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

### Criterios de Evaluación y Orden de Elegibilidad

Al cierre del plazo para la presentación de ofertas en SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando con la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento y verificando su cumplimiento con los requisitos de la invitación. En caso de que la primera oferta no cumpla, se procederá a revisar la siguiente con el segundo mejor descuento, y así sucesivamente.

Según el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Pereira verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el menor valor económico. Si no cumple con los requisitos exigidos y no subsana dentro del plazo establecido, se procederá a evaluar la siguiente oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos habilitantes, el proceso será declarado desierto.

### Adjudicación del Contrato

La adjudicación se formalizará mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la cual, junto con la propuesta presentada, constituirá el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Una vez publicada la aceptación en SECOP II, el oferente seleccionado quedará notificado de la adjudicación.

### Condiciones Especiales

1. Incumplimiento en la firma del contrato: En caso de que el oferente adjudicado se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por cinco (5) años, conforme al literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

2. Presentación de ofertas: Todas las propuestas deben ser presentadas exclusivamente a través de SECOP II, dentro del cronograma establecido. No se aceptarán propuestas en físico ni enviadas por correo.
3. Indisponibilidad de la plataforma: En caso de fallas en SECOP II, certificadas oficialmente, la Policía Metropolitana de Pereira habilitará el correo electrónico [meper.arcon@policia.gov.co](mailto:meper.arcon@policia.gov.co) para continuar con las acciones contractuales correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, publicada por Colombia Compra Eficiente.
4. Uso de la plataforma SECOP II: Los oferentes deberán cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de SECOP II, aceptados al momento de su registro. Se deben aplicar los protocolos y procedimientos descritos en el Minisitio de SECOP II en Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

Importante: Las ofertas presentadas antes de la publicación de adendas serán inválidas y no podrán ser adjudicadas.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 -Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho anual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS al final del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

**NOTA 1:** Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolitana de Pereira o enviadas por correo.

**NOTA 2:** En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Pereira habilita el correo electrónico [meper.arcon@policia.gov.co](mailto:meper.arcon@policia.gov.co), con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

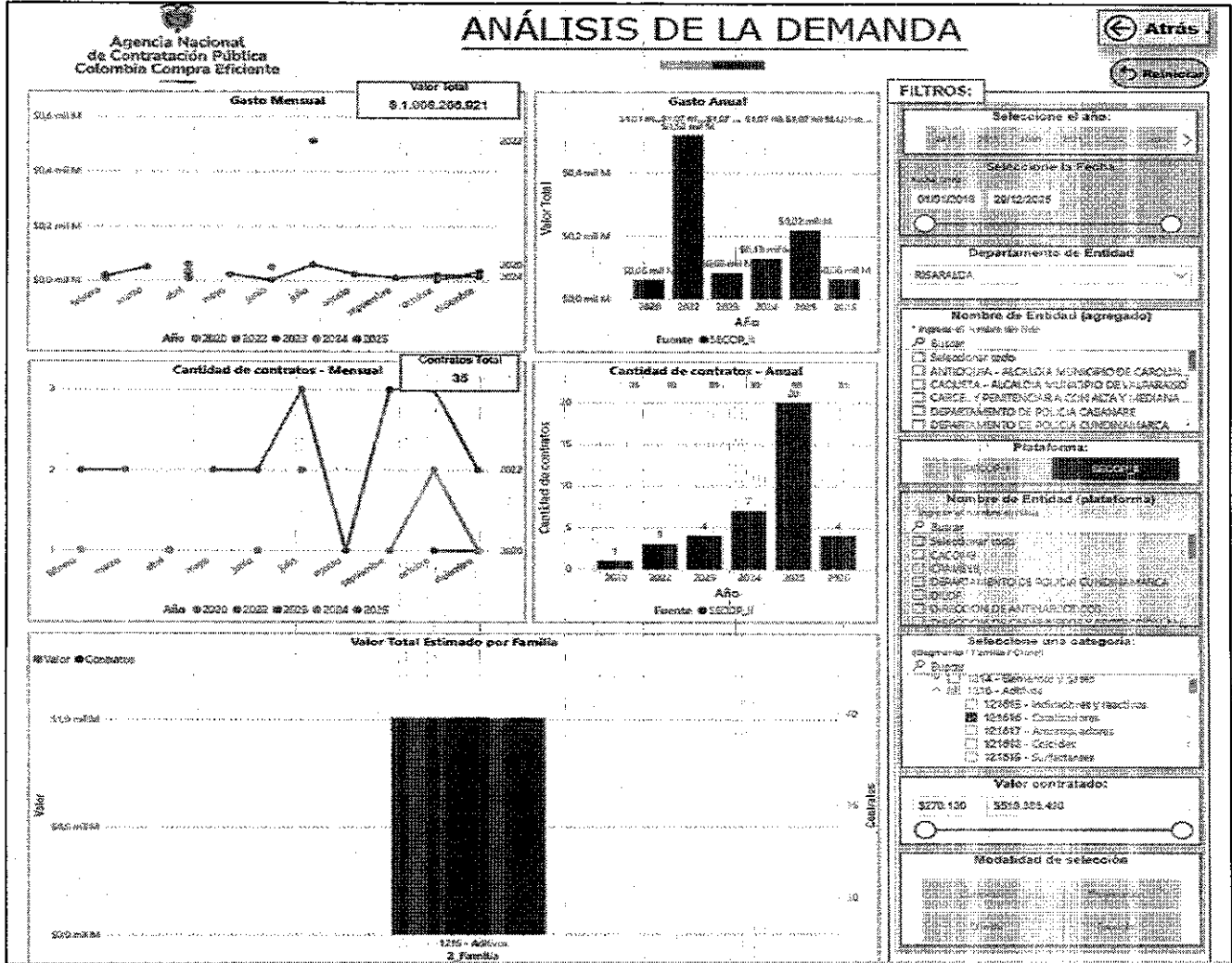
**NOTA 3:** Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.



II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para efectos de comprender el comportamiento de la demanda a nivel nacional respecto del producto objeto del presente estudio previo, se hizo necesario acudir a la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se identificó información relevante asociada a los procesos contractuales adelantados por diferentes entidades del Estado. Con base en los datos obtenidos, se evidenció la existencia de una demanda constante por parte de las entidades públicas en lo relacionado con el suministro de insumos para el componente de movilidad, dentro de los cuales se incluye la urea automotriz (AUS 32). Así mismo, el análisis permite observar una tendencia creciente en los niveles de contratación, reflejada en el incremento de procesos registrados en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

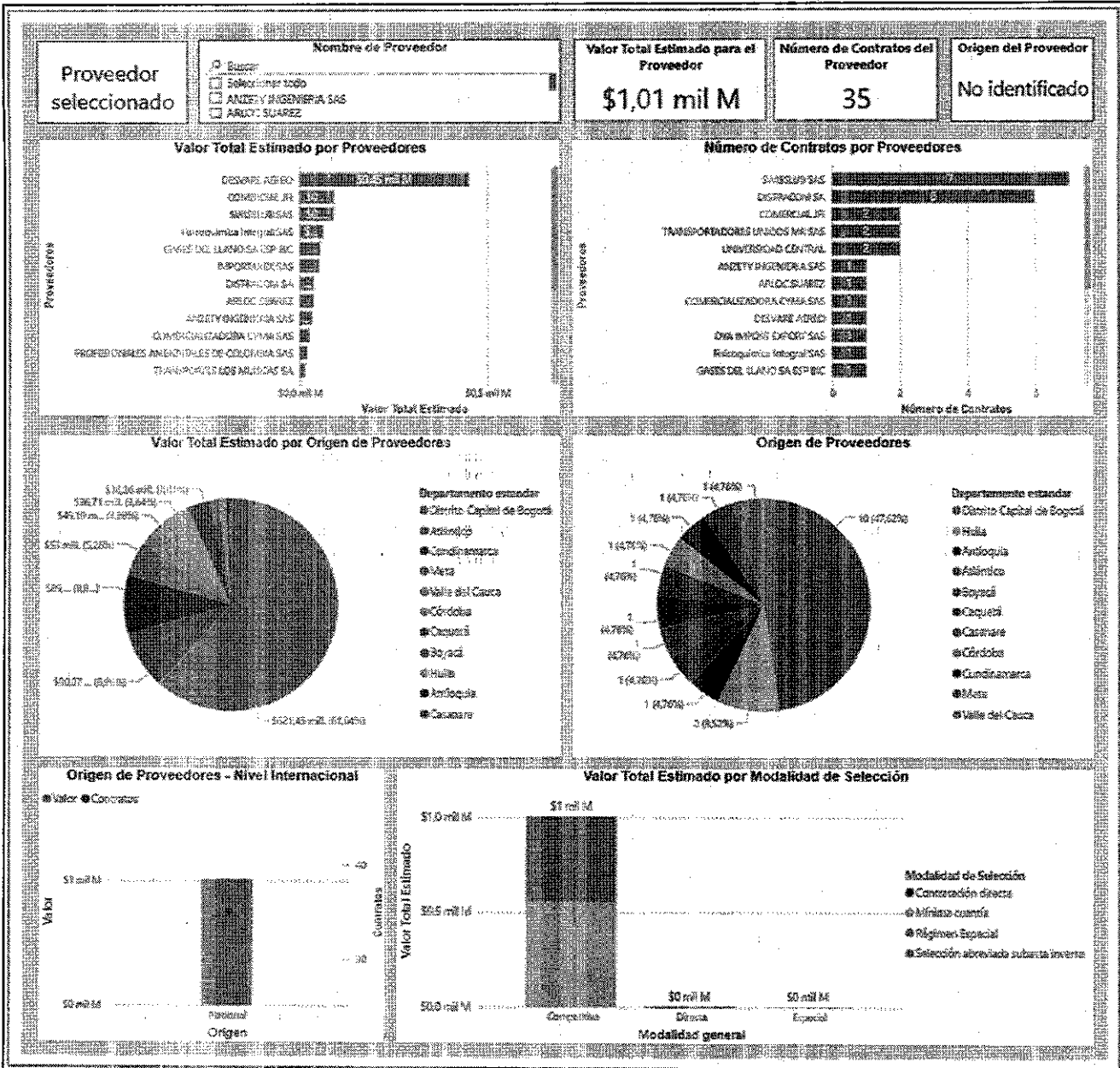
ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Categoría de Bienes y Servicios	2020		2021		2022		2023		2024
	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Porcentaje
1218 - Aditivos	1	\$58.993.374	3	\$520.626.569	4	\$81.361.994	7	\$127.950.428	12,68
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>\$58.993.374</b>	<b>3</b>	<b>\$520.626.569</b>	<b>4</b>	<b>\$81.361.994</b>	<b>7</b>	<b>\$127.950.428</b>	<b>12,68</b>



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

A través del análisis de la demanda se busca identificar y determinar la necesidad de la Policía Nacional de Colombia relacionada con la adquisición de solución líquida de urea automotriz (ADBLUE, DEF UREA, ARLA

Página 23 de 75	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

32 o AUS 32), mediante la revisión de los diferentes procesos contractuales adelantados por entidades estatales a nivel nacional.

De acuerdo con la información analizada en SECOP II, se evidencia que la demanda de este insumo ha presentado una tendencia creciente durante las últimas vigencias, situación asociada principalmente a la incorporación progresiva de vehículos con tecnologías Euro IV, Euro V y Euro VI dentro del parque automotor institucional y estatal, los cuales requieren el uso obligatorio de este aditivo para su adecuado funcionamiento, la reducción de emisiones contaminantes y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, el análisis del mercado permite establecer que los proveedores identificados son principalmente de origen nacional, evidenciando que en Colombia existe un sector con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender este tipo de requerimientos. Dicha capacidad se soporta en la experiencia acreditada de los proveedores, la cobertura de distribución a nivel nacional, la infraestructura instalada y la disponibilidad permanente del producto, condiciones que permiten garantizar el suministro oportuno conforme a las necesidades de las entidades estatales.

En este sentido, la existencia de una oferta nacional amplia y competitiva favorece el desarrollo de procesos contractuales bajo condiciones de pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia en la contratación, permitiendo a la Policía Nacional asegurar el abastecimiento continuo del insumo requerido para el cumplimiento de sus funciones misionales y la operatividad del parque automotor institucional.

De igual forma, a partir de las mediciones efectuadas y del comportamiento histórico de la contratación estatal, se evidencia que las modalidades de selección abreviada mediante subasta inversa y mínima cuantía corresponden a los mecanismos de selección más utilizados para este tipo de adquisiciones, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior demuestra que el mercado presenta condiciones de competencia suficientes que permiten la comparación objetiva de ofertas y la optimización de los recursos públicos.

Finalmente, se observa que algunos proveedores presentan mayor participación y cobertura en determinadas regiones del país, lo cual representa ventajas en términos logísticos, económicos y de capacidad de respuesta para las entidades contratantes. Esta situación se encuentra soportada en los antecedentes contractuales analizados, donde se evidencia la participación recurrente de diversos proveedores en procesos celebrados con entidades estatales, garantizando así condiciones favorables de suministro, cobertura y continuidad en la prestación del servicio.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Con la Llegada al país de vehículos con tecnología superiores a la Euro IV, las cuales tratan de un sistema Llamado SCR, o de reducción catalítica selectiva, es posible reducir la contaminación por emisiones de óxidos de nitrógeno ya que realiza conversión de este en agua y nitrógeno (sin los óxidos), este sistema junto con una solución acuosa de urea automotriz se puede lograr una disminución del 90% de los óxidos de nitrógeno (NOx).

Para el ingreso en el mercado colombiano de la urea automotriz AUS32 o Hidroblue y, dado que los motores son muy sensibles a posibles impurezas químicas, se debe garantizar que el producto cumple las especificaciones marcadas en el estándar internacional ISO-22241.



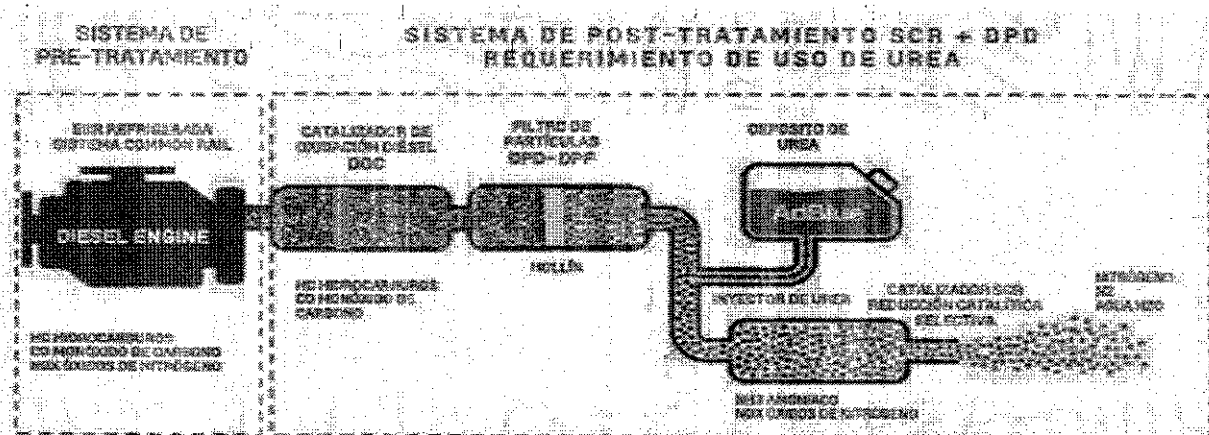
Con los equipos y medios disponibles en AGQ Labs Colombia (espectroscopia ICP-OES e ICP-MS, potenciometría, reflectometría y espectrofotometría), se logra determinar el nivel de precisión demandado por la norma ISO los niveles de impurezas químicas capaces de garantizar la calidad y seguridad del producto en su uso.

Desde el 2015 rige la Resolución Nro. 1111 de 2013, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que obliga la utilización de motores de tecnología Euro IV, V y VI, de acuerdo a lo establecido en la resolución, la urea automotriz o AUS32 es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores Diesel. Se convierte en amoníaco y en catalizador, neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno y H<sub>2</sub>O (vapor).

Hoy día teniendo en cuenta el aumento de vehículos que ingresan a Colombia con dicha tecnología se puede encontrar urea automotriz a la venta en estaciones de servicio de combustible, como también existen varias comercializadoras a nivel nacional que ofrecen urea automotriz en (garrafas o bidones), el cual amplía la demanda del aditivo urea 0 (AU32).

Una vez verificado en el sector comercial se evidencian que existen empresas que fabrican, comercializan y distribuyen este elemento Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32 en el país, ya que en diferentes instituciones públicas y/o privadas se hace necesario el uso de este producto, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías Euro IV, V, VI de acuerdo a lo establecido en la Ley 1972 de 2019.

Por lo anterior, una parte del equipo automotor adquirido por la Policía Nacional requiere combustible líquido diésel, y cumple con la normatividad vigente requerida por el Ministerio de Medio Ambiente en temas de control de emisión de gases, de acuerdo a lo solicitado en la especificación para la adquisición de vehículos para la Policía Nacional 1LA-FR-0228.



- Fuente tomada de <https://www.centrodiesel.com.co/2022/12/19/tecnologia-euro-vi-en-colombia/>

Factores a tener en cuenta:

- La urea debe acreditar la norma estándar internacional ISO 22241 o NTC 5939
- Los vehículos con sistema SCR tienen un tanque dedicado exclusivamente para almacenar urea automotriz
- No se debe adicionar en el tanque de combustible.

Este producto se caracteriza por ser una solución acuosa de urea sintética grado automotriz al 32.5% con altos estándares de calidad. Internacionalmente el producto es identificado con diferentes nombres, en los países



Europeos es conocido como AdBlue, en Estados Unidos se conoce como DEF, en Brasil como ARLA32 y en Colombia es conocida como Urea Automotriz o HidroBlue1.

**Propiedades técnicas Urea Automotriz o HidroBlue1**

PHYSICOCHEMICAL PROPERTIES / PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS		TYPICAL / NOMINAL
% CHINO	%(W/W)	32.5%
Density / Densidad	g/cm <sup>3</sup> @20°C	1.087 max.
Crystallization Temperature / Temperatura de Cristalización	°C	-11
Buret	%(W/W)	0.3
Aldehydes / Aldehídos	mg/kg	5
Insoluble Matter / Materia Insoluble	mg/kg	20
Phosphate / Fosfato (PO4)	mg/kg	0.5
Calcium / Calcio	mg/kg	0.5
Iron / Hierro	mg/kg	0.5
Copper / Cobre	mg/kg	0.2
Zinc / Zinc	mg/kg	0.2
Chromium / Cromo	mg/kg	0.2
Nickel / Níquel	mg/kg	0.2
Aluminum / Aluminio	mg/kg	0.5
Magnesium / Magnesio	mg/kg	0.5
Sodium / Sodio	mg/kg	0.5
Potassium / Potasio	mg/kg	0.5

\*Fuente: <https://plc.mintransporte.gov.co/Publicaciones/Puntos-de-Urea>

Los vehículos tipo busetón de marca Hino FC9J cuentan con la siguiente especificación técnica de capacidad de tanque de Urea (aditivo automotriz), es de 28 litros.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Peso bruto vehicular	10 400 Kg
Peso chasis	3 250 Kg
Capacidad eje delantero	3 600 Kg
Capacidad eje trasero	7 000 Kg
Tanque de combustible	200 Lts
<b>Tanque de AD BLUE</b>	<b>28 Lts</b>
Capacidad de arranque en pendiente	40,98%
Capacidad del Carter (qt)	11

qt: cuartos, la capacidad del carter incluido filtro.

La camioneta Ford Ranger tipo pick-up 4x4 y la Chevrolet colorado pick-up 4x4, que requiere el aditivo UREA, está equipada con un Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), el cual utiliza un agente líquido (AdBlue: Líquido de Escape Diesel, ARLA 32 o Urea Automotriz) con una capacidad de 20 litros que disminuye significativamente las emisiones de contaminantes (NOx), sin perder la potencia y respetando el medio ambiente.

**Conoce más sobre AdBlue®**

✓ Duración del tanque  
 ✓ Tanque de 20 lts

Estado de conducción	Tanque consumido totalmente o en la mitad	Conducción normal	Conducción estable en carretera
Uso de AdBlue	3.000-10.000 km	0.000-14.000 km	14.000-18.000 km

La autonomía varía de acuerdo a las condiciones de conducción.

**¡Tu Ranger te avisará el momento correcto para el abastecimiento o recarga con 3 alertas!**

Fuente: <https://www.ford.com.co/pick-up/pick-up/ranger/>

Largo (mm)	5344
Peso bruto vehicular (kg)	3100
Peso neto vehicular (kg)	2041
Capacidad de carga (kg)	1085
Capacidad Estanque de Adblue (Lt)	20

Fuente: <https://www.chevrolet.com.co>

Para el caso de la mercedes – Benz sprinter Panel Van Compact, su capacidad del tanque para el AdBLUE es de 22 litros y para la Hyundai Staria Diesel la capacidad suele rondar los 14 y 16 litros.

Volumen y peso	
Capacidad del tanque de combustible	65 l
Tanque de AdBlue	22 l
Capacidad máxima del maletero	7800 l
Peso en vacío	1920 kg
Peso máximo permitido	3000 kg
Carga máxima permitida en el techo	300 kg
Peso máximo permitido del remolque con frenos al iniciar en una pendiente del 12%	2000 kg
Peso máximo permitido del remolque sin frenos	750 kg

Fuente: <https://www.automoli.com/es/vehiculos/mercedes-benz/sprinter/sprinter-panel-van-compact-w907w910-8420/>

Actualmente, la unidad no cuenta con vehículos tipo camión que operen con este sistema; no obstante, no se encuentra exenta de que en algún momento le sea asignado, remesado o transferido un vehículo de apoyo con dicha tecnología, razón por la cual se deja como soporte la especificación técnica del camión Chevrolet tipo NPR que actualmente la DILOF se encuentra adquiriendo con este sistema.



PESOS Y CAPACIDADES	
Peso Bruto Vehicular (kg)	7.900
Capacidad de Carga (kg)	5.115
Capacidad máxima de Ejes:	
Delantero (Kg)	3.300
Trasero (Kg)	3.600
Tanque de Combustible (L)	140
Tanque Urea (L)	14

Fuente: ficha técnica Chevrolet NPR

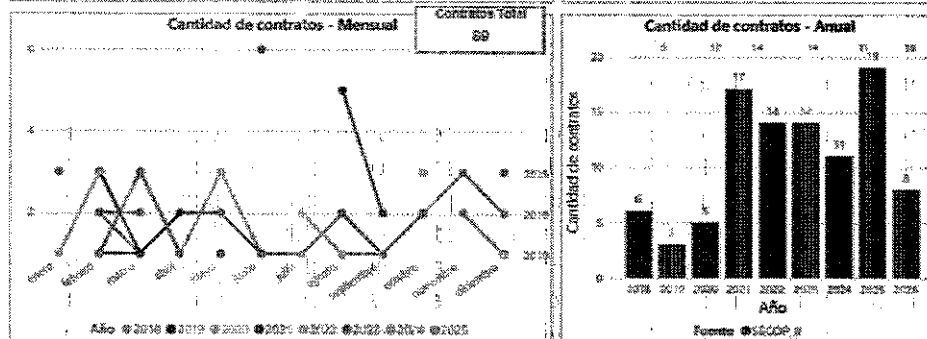
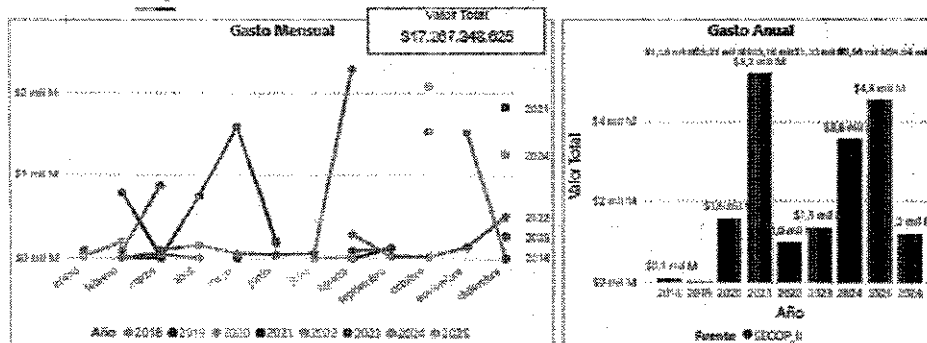
**NOTA:** En atención a la variabilidad del mercado para el presente proceso, se estableció que podrán participar personas naturales o jurídicas que cuenten con el código de clasificación contractual definido en el numeral 1.1 del presente documento. Así mismo, se adelantó la remisión de solicitudes de información a proveedores del sector, mediante correos electrónicos dirigidos a empresas relacionadas con la comercialización del bien objeto de contratación, con el propósito de obtener respuestas oportunas que permitieran estructurar un estudio de mercado basado en precios actualizados y acordes a las condiciones reales de la presente vigencia fiscal.

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para efectos de comprender el comportamiento de la oferta a nivel nacional respecto del producto objeto del presente estudio previo, se hizo necesario acudir a la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se obtuvo información relevante sobre los procesos contractuales adelantados por entidades públicas, particularmente en lo correspondiente a la Policía Nacional de Colombia. A partir de los datos analizados, se evidenció la existencia de proveedores que cuentan con la capacidad técnica y operativa para atender la demanda institucional en el suministro de urea automotriz (AUS 32), lo que permite identificar un mercado activo, con disponibilidad del producto y condiciones que favorecen la concurrencia de oferentes en los procesos de contratación.



# ANÁLISIS DE LA OFERTA



**FILTROS:**

Seleccione el año: [Dropdown]

Seleccione la Fecha: [Date Range: 01/01/2016 - 31/12/2025]

Seleccione una categoría: [List of categories with checkboxes]

Filtro de Departamento - Proveedor: [List of departments with checkboxes]

Plataforma: [Dropdown: SECOP II]

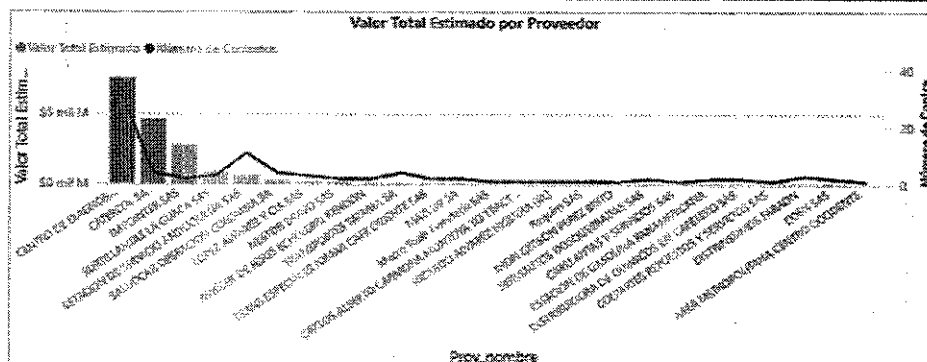
Nombre de Proveedor: [List of providers with checkboxes]

Documento de Proveedor (Plataforma): [List of documents with checkboxes]

Valor contratado: [Text: \$245.734.849.000]

Modalidad de selección: [Text: Selección directa]

Valor Contratación <b>\$17,27 mil M</b>	Número de Proveedores <b>25</b>	Número de Contratos <b>89</b>
--	------------------------------------	----------------------------------



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

El análisis de la demanda permite identificar la necesidad de la Policía Nacional relacionada con la adquisición de solución líquida de urea automotriz (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), a partir de la revisión de procesos contractuales adelantados por entidades estatales a nivel nacional. La información analizada en SECOP I y SECOP II evidencia una tendencia creciente en la demanda de este insumo, principalmente por la incorporación progresiva de vehículos con tecnologías Euro IV, V y VI dentro del parque automotor institucional, los cuales requieren el uso de este aditivo para su adecuado funcionamiento, la reducción de emisiones contaminantes y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.



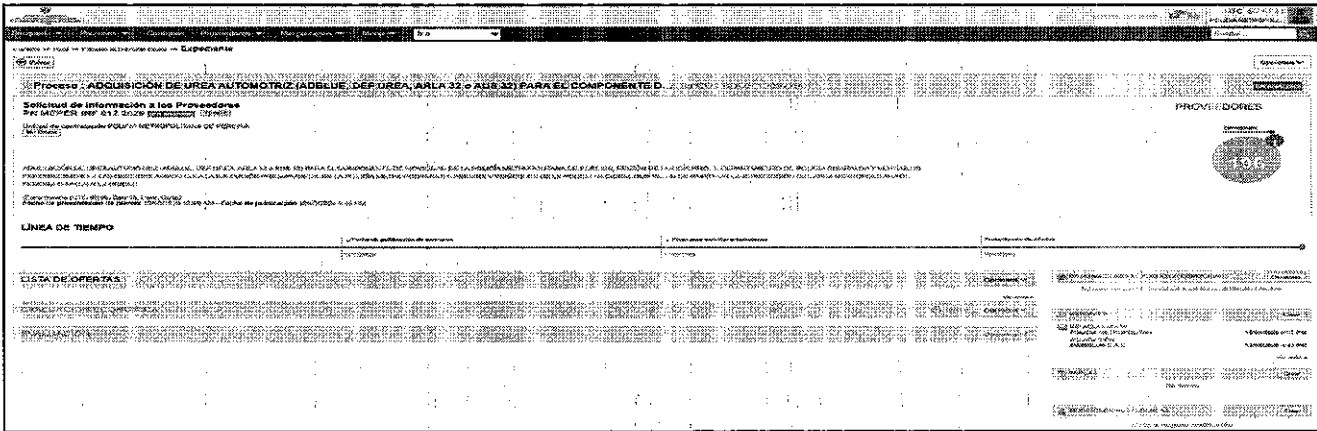
Asimismo, el análisis del mercado demuestra la existencia de una oferta nacional amplia y competitiva, conformada por proveedores con capacidad técnica, logística y operativa para garantizar el suministro oportuno del producto. De igual manera, se evidencia que las modalidades de selección abreviada mediante subasta inversa y mínima cuantía son las más utilizadas para este tipo de adquisiciones, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permitiendo a las entidades estatales adelantar procesos bajo condiciones de pluralidad de oferentes, eficiencia y selección objetiva.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:**

**Directorio SECOP II**

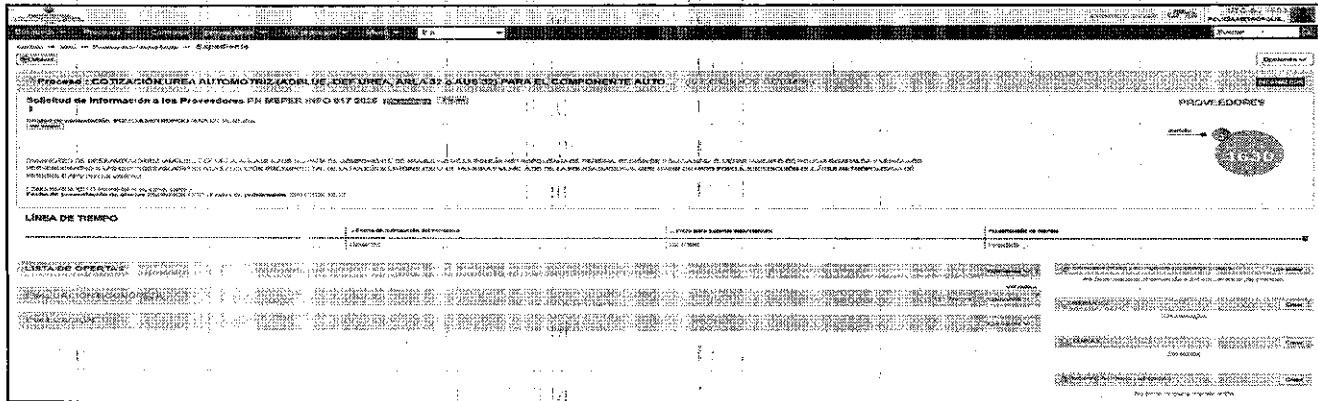
Se relacionan los proveedores que se encontraban registrados en la plataforma SECOP II al momento de realizar la solicitud de cotización, a través de dos procesos de solicitud de información. Es importante precisar que, teniendo en cuenta que los proveedores asociados al código UNSPSC consultados en la primera solicitud no presentaron cotización, se procedió a ampliar la búsqueda considerando el segmento de materiales, combustible y aditivos. Lo anterior, en razón a que, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas, la urea automotriz requerida en litros mediante suministro por dispensador es ofertada en estaciones de servicio (EDS) que comercializan este producto.

- PN MEPER INF 012 2026: Se observan 196 proveedores, de los cuales únicamente uno manifestó interés en cotizar; sin embargo, solicita que el pago se realice en una sola entrega, condición que no resulta viable, toda vez que se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo.



Fuente: SECOP II

- Por lo anterior, se realiza una nueva solicitud de cotización mediante el proceso Nro. PN MEPER INFO 017 2026, en el cual se extiende la invitación a proveedores minoristas que suministran combustible líquido, con el fin de que aquellos que comercializan urea por litros mediante dispensador presenten cotización, permitiendo estructurar de manera fiable el estudio de mercado y la determinación del precio techo, sin embargo, no se logró recibir cotización alguna.



Fuente: SECOP II

Seguidamente, se realiza la solicitud de cotización a cuatro (04) posibles proveedores en la ciudad de Pereira, que tuvieron a bien remitir cotización física, los cuales se presume se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad de la unidad:

Proveedores regionales

Proveedor	
Empresa	EDS El Jardín La Sur
NIT	9013915909
Representante	Manuel Flórez Meza
Celular	3218298104
Dirección	Av. Las Américas N 30 26
Ciudad	Pereira

Proveedor	
Empresa	DISHICOL S.A.S
NIT	9014968367
Representante	Francisco Javier Lloveras
Celular	3194458769
Dirección	Av. Las Américas N 101 10
Ciudad	Pereira

Proveedor	
Empresa	EDS La Tractomula
NIT	9000785341
Representante	Claudia Marcela Aragón Ávila
Celular	3216444487
Dirección	KM 12 Vía La Romelia El Pollo
Ciudad	Dosquebradas

Proveedor	
Empresa	EDS La Atquería
NIT	901333302-7
Representante	Gabriel Sanz Toro
Celular	3108858365
Dirección	Cra. 2N 1-380 La Romelia Baja
Ciudad	Dosquebradas

Fuente: elaboración propia

El mercado nacional cuenta con empresas "naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad de abastecer los bienes y/o servicios que se van adquirir en el presente proceso, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

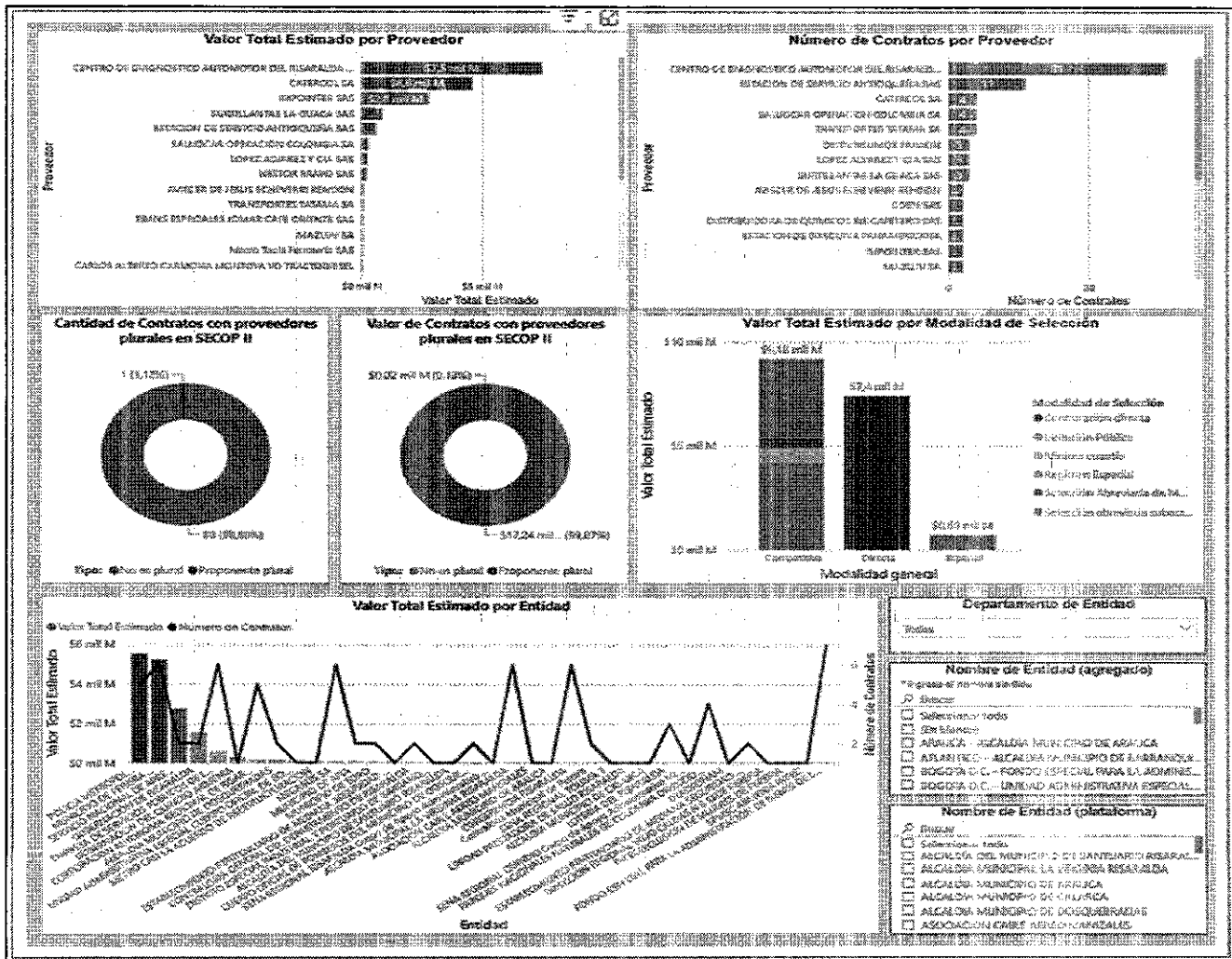
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se describe a continuación, evidenciando que existen proveedores para el servicio requerido.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** con base en la información obtenida en el Modelo de abastecimiento estratégico, las Entidades Estatales, incluyendo la Policía Nacional de Colombia, han venido adquiriendo el aditivo AD BLUE, en base a los diferentes estudios de mercados realizados de acuerdo a cada región.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNAFSC												
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018			2019			2020			2021	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1510	Combustibles	3	\$ 894.321.218	0,49%	3	\$ 92.543.000	0,08%	4	\$ 1.521.942.874	8,51%	12	\$ 4.184.874
1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	1	\$ 3.000.000	0,02%	1	\$ 30.000.000	0,17%	5	\$ 1.014.974	0,05%	5	\$ 1.014.974
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>\$ 897.321.218</b>	<b>0,51%</b>	<b>4</b>	<b>\$ 122.543.000</b>	<b>0,09%</b>	<b>9</b>	<b>\$ 1.551.942.874</b>	<b>8,56%</b>	<b>17</b>	<b>\$ 5.209.848</b>

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:**

Entre otras, se considera como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad, la estabilidad de los bienes y/o servicios, la saturación de los mercados, las bajas en la moneda, la caída de precios por diversos factores y los reconocidos por los entes reguladores del mercado. De lo cual es posible concluir que los precios han marcado promedios de alza máximos, de acuerdo al análisis del estudio de mercado, producto de la inflación y alzas en los insumos requeridos entre otros.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:**

La ubicación de diferentes establecimientos comerciales en el área metropolitana que tienen dentro de su actividad comercial el suministro del aditivo AD BLUE, representa un beneficio en el costo del desarrollo del presente proceso contractual, así como el cumplimiento del mismo.

**COSTOS INDIRECTOS:**

El futuro contratista deberá asumir los gastos por concepto de garantías (Pólizas), certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.


La Policía Metropolitana de Pereira en ningún caso, será responsable de los mismos; por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

**4. MONEDA A CONTRATAR**

La oferta se presenta en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

**5. ANÁLISIS DE PRECIOS****5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)**

Se verificó en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es->

Página 33 de 75	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE , durante las últimas tres vigencias (2023, 2024, 2025 y 2026), los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto igual o similar al presente estudio previo y se encontró la siguiente información, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - DISTRACOM S.A.	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASI MISMO LOS VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN EN ESTA JURISDICCIÓN.	92-8-10009-26 14/04/2026	PN MEMOT MIC 013 2026	\$ 5.000.000,00 (\$3.850,00)
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA - DISTRACOM S.A.	SUMINISTRO DE SOLUCIÓN LIQUIDA ADBLUE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE (CARROS), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.	42-8-10007-26 09/03/2026	PN DEURA MIC 013 2026	\$ 3.000.000,00 (\$3.600,00)
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - DISTRACOM S.A.	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	95-8-10013-26 03/03/2026	PN METUN MIC 001 2026	\$ 7.200.000,00 (\$ 3.600,00)
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - SWISSLUB S.A.S.	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	71-2-10037-25 17/10/2025	PN DICAR MIC 061 2025	\$ 2.974.166,00
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META - GASES DEL LLANO S.A.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES PRESTADORAS EN SALUD A NIVEL NACIONAL, QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN	103-8-200078-25 01/07/2025	PN UPRES META MIC 078 2025	\$ 59.000.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA - CONSTRUCCOMERCIAL S.A.S.	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE (ADITIVO AUTOMOTRIZ) UREA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ,	20-8-10022-25 29/04/2025	PN DECAQ MIC 022 2025	\$ 1.486.012,50

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLES			
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA - SWISSLUB S.A.S	ADQUISICIÓN SOLUCIÓN LIQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y VEHÍCULOS DE APOYO PERTENECIENTES A LA POLICIA NACIONAL	26-2-10016-24 02/12/2024	PN DECUN MIC 018 2024	\$ 16.872.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO - EDS SYNERGIA S.A.S	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN EN COMISION DEL SERVICIO	24-8-10018-24 31/10/2024	PN DECHO MIC 012 2024	\$ 5.000.000,00
DIRAF - ANZETY INGENIERIA S.A.S	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE	06-2-10349-23 18/12/2023	PN DIRAF MIC 393 2023	\$ 55.825.000,00
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - M GREEN S.A.S	ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN - MEVAL, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA	12-2-10062-23 29/09/2023	PN MEVAL CD 016 2023	\$ 2.640.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

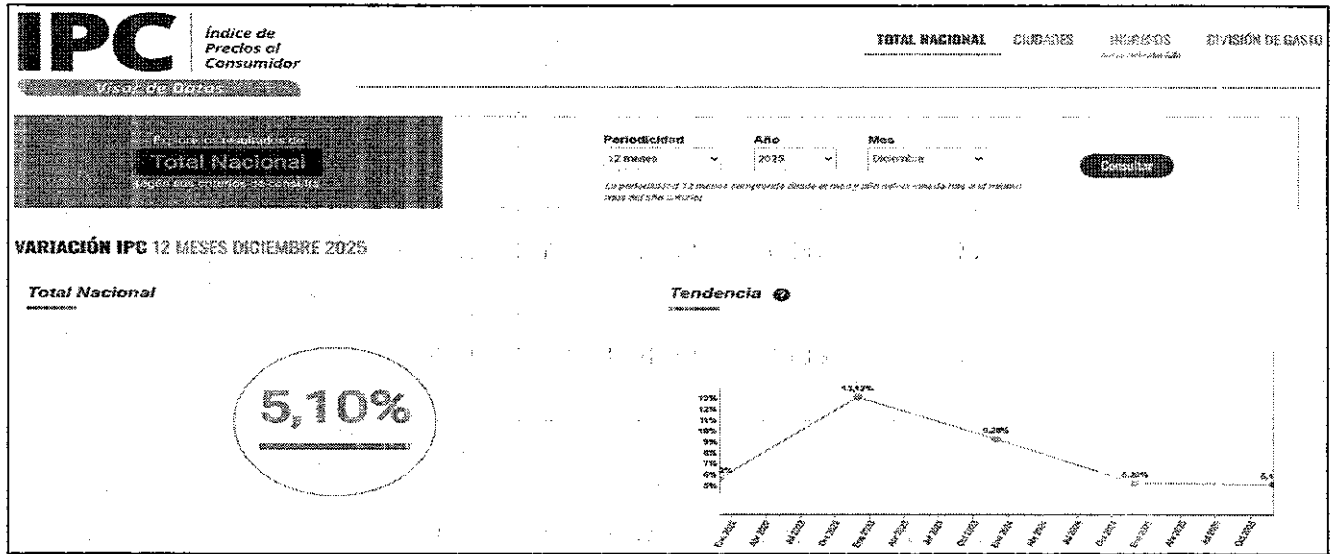
**NOTA:** La producción de urea es un proceso con alta demanda energética, en el que el gas natural constituye uno de los insumos principales. En este sentido, las fluctuaciones en los precios del crudo, el gas natural y el amoníaco inciden directamente en los costos de producción de la urea automotriz. Como resultado, cualquier incremento en estos insumos se refleja de manera inmediata en los precios de mercado del AdBlue. Adicionalmente, se considera el comportamiento del combustible líquido, cuya variación reciente se ha presentado de forma mensual y con diferencias entre ciudades capitales, de conformidad con las disposiciones establecidas en las circulares emitidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Esta dinámica introduce un factor adicional que impacta los costos asociados a la cadena de suministro y comercialización.

En consecuencia, para efectos de referencia y actualización, se adopta el precio más reciente publicado en el SECOP II, correspondiente al proceso Nro. PN MEMOT MIC 013 2026, en función de las variaciones de mercado evidenciadas, lo cual permite realizar una comparación objetiva y precisa para la estimación del valor contractual. Así mismo, se deja constancia de que en los procesos de solicitud de información identificados con los números PN MEPER INF 012 2026 y PN MEPER INFO 017 2026 no se recibieron cotizaciones por parte de los potenciales proveedores, circunstancia que limita la posibilidad de contar con referencias directas del mercado en la plataforma para el presente proceso.



5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta que en el presente estudio se debe tener como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC), se verifica la página web del DANE, <https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC#!/>, donde se logra identificar que para diciembre del año 2025 el IPC registró una variación anual de 5,10%, este porcentaje se toma como referencia para elaborar el siguiente cuadro estableciendo el precio histórico allí solicitado:



Fuente: Índice de precios al consumidor DANE

PRECIOS HISTÓRICOS 2024

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IPC 2024 5.20 %	VALOR DEL IPC 2025 5.10 %
1	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S	82-5-10020-24	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIESEL", ADITIVOS AUTOMOTRICES "UREA" Y GAS NATURAL VEHICULAR) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD	\$ 104.000,00	\$ 106.607,00	\$ 112.043,95



### PRECIOS HISTÓRICOS 2025

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IPC 2025 5.10 %
1	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA - SWISSLUB S.A.	82-2-10031-25	ADQUISICIÓN DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD	\$ 101.337,45	\$ 106.505,66

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

**NOTA:** No se tendrán en cuenta los datos históricos, toda vez que las especificaciones técnicas y los plazos de ejecución difieren de los contemplados en el presente proceso contractual, lo que podría generar un error considerable en la determinación del precio del producto en el mercado.

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta las características del producto objeto de adquisición descritas en el presente estudio previo, se realizó una búsqueda a través de portales web y catálogos virtuales de empresas que comercializan urea automotriz, específicamente por litros. Durante este ejercicio, no se identificaron catálogos o páginas web que permitieran determinar el valor unitario por litro de este producto.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar a través de la página de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II con la siguiente información, solicitud cotización proceso PN MEPEP INF 012 2026 y PN MEPEP INFO 017 2026, para el "SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD", el cual fue de conocimiento de 1826 proveedores en total, sin recibir respuesta a las mismas.


Seguidamente se solicitó el día 05/05/2026, las respectivas cotizaciones a los posibles proveedores en la región, recibiendo los siguientes documentos con valores que se establecen en la tabla a continuación:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN Nro. 1 EDS LA ALQUERÍA	COTIZACIÓN No. 2 EDS LA TRACTOMULA	COTIZACIÓN Nro. 3 MERCASA	COTIZACIÓN No. 3 EDS EL JARDIN DE LA SUR	MENOR VALOR COTIZADO
01	SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD	\$ 3.700,00	\$ 3.850,00	\$ 3.800,00	\$ 3.700,00	\$ 3.700,00
VALOR TOTAL		\$ 3.700,00	\$ 3.850,00	\$ 3.800,00	\$ 3.700,00	\$ 3.700,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## COTIZACIÓN



CIUDAD: PEREIRA

EDS: EL JARDIN LA SUR

DIRECCIÓN: Av las Américas N 30 - 26

FECHA: 8/05/2026

DIRIGIDO A: POLICIA NACIONAL - SUBSINTENDENTE JORGE ANDRES CANO

CIUDAD: PEREIRA

En atención a su solicitud, nos permitimos cotizar los siguientes productos:

LITROS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	UREA AUTOMOTRIZ CERTIFICADA	\$ 3.700,000
10	UREA AUTOMOTRIZ CERTIFICADA	\$ 35.000,000

DESPACHO MINIMO 25 Galones      IVA: Exento

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DIAS

CORDIALMENTE	MANUEL FLOREZ MEZA	TELEFONO	3218298104
--------------	--------------------	----------	------------

Av. Las Américas N 30 26 Pereira - Risaralda  
[estacioneljardinlasursas@gmail.com](mailto:estacioneljardinlasursas@gmail.com)

Fuente: tomado de la cotización enviada por EDS El Jardín La Sur



# DISHICOL SAS

DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS DE COLOMBIA SAS

Enviada por:	Solicitada por:	Datos cotización
DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS DE COLOMBIA SAS 901496836-7 AV las americas 101-10 barrio belmonte bajo NN EDS MERCASA dishicol101@gmail.com 3194458769	Policia Nacional jorge.cano3845@correo.policia.gov.co	Nº cotización: Divisa: COP Fecha: 2026-05-05 Validez oferta: Forma de pago:

Items	Cant.	Precio	Desc.	Total
UREA (AD BLUE) LITROS	1	3800	%	3800
			%	

Totales	
Subtotal	3800
Impuesto	0%
Total	3800

Fuente: tomado de la cotización enviada por la EDS Mercasa



**ESTACION DE SERVICIO  
LA TRACTOMULA  
Nit. 900078534-1**

Dosquebradas, Mayo 05 de 2026

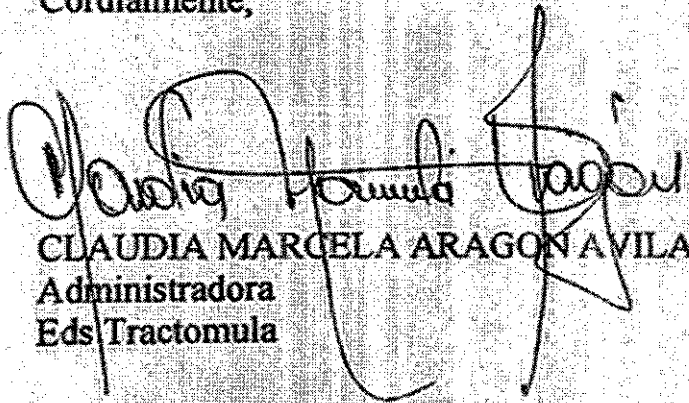
Señores  
**POLICIA METROPOLITANA**  
Pereira

De acuerdo a su solicitud, me permito enviarles la siguiente información.

DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor unitario
Litro de Urea	1	3.850

Gracias por su atención.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA MARCELA ARAGON AVILA**  
 Administradora  
 Eds Tractomula

ESTACION DE SERVICIO  
**LA TRACTOMULA**  
NIT. 900078534-1 Dosquebradas  
Tel. 311 78 18

Fuente: tomado de la cotización enviada por la EDS La Tractomula



SANZ TORO SA

NIT 901.333.302-7

Dosquebradas, 05 mayo 2026

**COTIZACIÓN**

Señores  
Policía Metropolitana de Pereira  
Jorge Andrés Cano  
Intendente

Damos respuesta a su solicitud de cotización describiendo a continuación el siguiente producto:

Item	Elemento requerido	Unidad (mínima por producto)	Cant	Valor unidad antes de IVA
1	UREA	LITRO	1	3700
<b>VALOR TOTAL \$</b>				<b>3.700,00</b>

Vigencia de 15 días, a partir de la fecha.

Atentamente

*Gabriel Sanz Toro*  
**Gabriel Sanz Toro**  
Gerente



SANZ TORO SA


EDS La Alquería Cra. 2N # 1-390 La Romera Baja Dosquebradas - Risaralda. Tel: 3321523 Cel: 310 8858385

Fuente: tomado de la cotización enviada por la EDS La Alquería

**Nota 1:** Se toma como referencia el menor valor del mercado cotizado para el valor del mercado, toda vez que representa el precio más favorable para la Entidad, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

**Nota 2:** Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de solicitud directa, teniendo en cuenta que a través de SECOP II, no se recibieron cotizaciones.

**Nota 3:** Las cotizaciones aportadas por los proveedores citados, tuvieron en cuenta el VALOR TOTAL incluido impuestos de ley, requerido por la Policía Metropolitana de Pereira, contando con todas las especificaciones técnicas relacionadas en el presente proceso.

Página 41 de 75	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

**VALOR ESTIMADO:** Para la determinación del valor estimado, se tomó como base el promedio entre el valor unitario del precio más reciente publicado en el SECOP II, correspondiente al proceso Nro. PN MEMOT MIC 013 2026, con características técnicas similares, y el menor valor de las cotizaciones allegadas a la entidad, en las cuales se definieron las condiciones y requerimientos establecidos en el presente estudio previo.

Así mismo, con el fin de evitar inconsistencias aritméticas derivadas del manejo de decimales en los procesos de facturación, que puedan generar retrasos en la radicación y trámite de los documentos ante la unidad, se efectuó un ajuste al valor estimado mediante aproximación. Este ajuste se realiza conforme a las reglas estándar de redondeo, según las cuales, si el dígito inmediatamente a la derecha de la cifra a aproximar es mayor o igual a cinco (5), se incrementa en una unidad el dígito correspondiente a la posición de redondeo y se eliminan los dígitos posteriores; en caso contrario, es decir, si es menor que cinco (5), se eliminan los dígitos a la derecha sin modificar la cifra base

**NOTA PRECIO SECOP II:** La producción de urea es un proceso con alta demanda energética, en el que el gas natural constituye uno de los insumos principales. En este sentido, las fluctuaciones en los precios del crudo, el gas natural y el amoníaco inciden directamente en los costos de producción de la urea automotriz. Como resultado, cualquier incremento en estos insumos se refleja de manera inmediata en los precios de mercado del AdBlue. Adicionalmente, se considera el comportamiento del combustible líquido, cuya variación reciente se ha presentado de forma mensual y con diferencias entre ciudades capitales, de conformidad con las disposiciones establecidas en las circulares emitidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Esta dinámica introduce un factor adicional que impacta los costos asociados a la cadena de suministro y comercialización.

En consecuencia, para efectos de referencia y actualización, se adopta el precio más reciente publicado en el SECOP II, correspondiente al proceso Nro. PN MEMOT MIC 013 2026, en función de las variaciones de mercado evidenciadas, lo cual permite realizar una comparación objetiva y precisa para la estimación del valor contractual. Así mismo, se deja constancia de que en los procesos de solicitud de información identificados con los números PN MEPEP INF 012 2026 y PN MEPEP INFO 017 2026 no se recibieron cotizaciones por parte de los potenciales proveedores, circunstancia que limita la posibilidad de contar con referencias directas del mercado en la plataforma para el presente proceso.

**NOTA PRECIO DE CATALOGO:** Teniendo en cuenta las características del producto objeto de adquisición descritas en el presente estudio previo, se realizó una búsqueda a través de portales web y catálogos virtuales de empresas que comercializan urea automotriz, específicamente por litros. Durante este ejercicio, no se identificaron catálogos o páginas web que permitieran determinar el valor unitario por litro de este producto.

**NOTA PRECIO HISTORICO:** No se tendrán en cuenta los datos históricos, toda vez que las especificaciones técnicas y los plazos de ejecución difieren de los contemplados en el presente proceso contractual, lo que podría generar un error considerable en la determinación del precio del producto en el mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
01	ADQUISICIÓN DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA	\$ 3.850,00	N/A	N/A	\$ 3.700,00	\$ 3.775,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

RISARALDA Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD					
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 3.850,00</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>\$ 3.700,00</b>	<b>\$ 3.775,00</b>

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

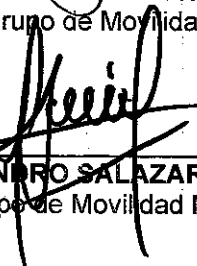
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso contractual cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD", es de **OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00 MCTE) EXENTO DE IVA**, desagregados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-01-003-003-004-05	MEPER	Suministro de UREA para el parque automotor adscrito a la Policía Metropolitana de Pereira	10	1	\$ 3.775,00	\$ 3.000.000,00
2	02-02-01-003-003-004-05	DERIS	Suministro de UREA para el parque automotor adscrito al Departamento de Policía Risaralda	10	1	\$ 3.775,00	\$ 5.000.000,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 8.000.000,00</b>

  
 Intendente **JORGE ANDRÉS CANO**  
 Responsable Combustible MEPER

  
 Intendente jefe **EDWIN JHOANY HINCAPIÉ TABORDA**  
 Responsable Grupo de Movilidad DERIS

  
 Intendente **ALEJANDRO SALAZAR VALENCIA**  
 Responsable Grupo de Movilidad MEPER (E)

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso contractual, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD.

Aplica

**Anexos**

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- | Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- | Factores de verificación y ponderación.
- | Apoyo a la industria nacional
- | Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- | Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- | Capacidad financiera

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- ✓ Certificación plan de compras 74 del 06/05/2026
- ✓ Solicitud inicio de proceso contractual (comunicación oficial)

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

**POLICÍA NACIONAL**

En mi calidad de almacenista del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira y responsable del procedimiento de entrada y salida de bienes, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el inventario de bienes del almacén del grupo de movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira, no existe el personal ni la infraestructura para suplir la demanda de SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante su adquisición por medio del presente proceso contractual, a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de octubre de 2026, de acuerdo a la siguiente información:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
MEPER	N/A	N/A	SOLUCIÓN UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 0 HIDROBLUE	N/A	N/A	Litros	Tracto sucesivo
DERIS	N/A	N/A	SOLUCIÓN UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 0 HIDROBLUE	N/A	N/A	Litros	Tracto sucesivo

Si bien no se establece un porcentaje del déficit de litros de UREA automotriz que presenta la unidad, es evidente que con la cantidad de vehículos con este tipo de tecnología, la necesidad de este aditivo es constante y se extiende en el tiempo, por lo que no se logra satisfacer la necesidad, en la medida que su consumo corresponde a una necesidad de tracto sucesivo y depende de variables operativas como la disponibilidad del parque automotor, la incorporación progresiva de vehículos con esta tecnología y las condiciones de uso, lo que genera fluctuaciones en la demanda; por lo anterior, se hace necesario estructurar el suministro bajo un esquema flexible conforme a la necesidad real.

**LISTADO EQUIPO AUTOMOTOR POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA CON NECESIDAD DE SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ**

ITEMS	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	TIPO COMBUSTIBLE
1	60-0867	JTS958	BUS	HINO	STANDARD	DIESEL
2	60-1043	OSM724	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
3	60-1087	NOP962	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER LIMITED AT	DIESEL
4	60-1133	POQ790	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
5	60-1134	POQ794	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
6	60-1137	OSM891	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
7	60-1140	PPQ318	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
8	60-1144	QMO136	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
9	60-1147	QNK238	MICROBUS	MERCEDEZ	SPRINTER 515	DIESEL
10	60-1152	QNK163	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
11	60-1153	QNK155	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
12	60-1155	QNK210	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
13	60-1159	OVE633	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
14	60-1160	OVE634	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
15	60-1161	OVE635	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
16	60-1162	OVE636	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
17	60-1163	OVE637	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

**POLICÍA NACIONAL**

18	60-1164	OVE638	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
19	60-1165	OVE639	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
20	60-1166	OVE640	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
21	60-1167	OVE641	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
22	60-1168	OVE642	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
23	60-1169	OVE643	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL

Fuente: elaboración propia datos obtenidos del TABLEAU

**LISTADO EQUIPO AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA CON NECESIDAD DE SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ**

ITEMS	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	TIPO COMBUSTIBLE
1	26-0734	OSM722	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
2	26-0735	OSM596	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
3	26-0736	OSM780	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
4	26-0737	OSM798	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
5	26-0738	OSM771	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	DIESEL
6	26-0742	NOS395	CAMIONETA	FORD	RANGER LIMITED AT	DIESEL
7	26-0750	NYO665	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
8	26-0755	POQ793	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL
9	26-0756	PPQ236	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	DIESEL
10	26-0765	POP309	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	DIESEL
11	26-0771	QKL458	CAMION	CHEVROLET	NPR	DIESEL
12	26-0772	QMO135	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	DIESEL

Fuente: elaboración propia con información enviada por el DERIS

De acuerdo con lo anterior, resulta pertinente señalar que la cantidad de vehículos que disponen de este sistema se encuentra sujeta a las variaciones propias de la dinámica institucional. En este sentido, a la fecha de elaboración del presente estudio previo, la Policía Metropolitana de Pereira cuenta en sus inventarios con once (11) camionetas tipo panel (sigla 60-1159 hasta 60-1169), marca Hyundai, línea Staria, las cuales fueron transferidas por la Alcaldía de Pereira. Si bien dichos vehículos se encuentran incorporados en los inventarios de la unidad, actualmente están en trámite administrativo relacionado con la adquisición de la póliza todo riesgo. Una vez culminado este proceso, los automotores serán puestos en operación e iniciarán el suministro del aditivo automotriz correspondiente. De igual forma, se precisa que, ante el eventual ingreso de nuevos vehículos, se realizarán las modificaciones necesarias dentro del presente proceso contractual, orientadas a su debida incorporación. Lo anterior, con el fin de garantizar el abastecimiento oportuno del insumo, preservar las condiciones técnicas del parque automotor y asegurar la continuidad en la prestación del servicio de policía dentro de la jurisdicción.

Intendente **ALEJANDRO SALAZAR VALENCIA**  
Almacenista Movilidad MEPEP



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

La Policía Nacional de Colombia – LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (REQUISITOS DE ORDEN TECNICO)**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TECNICA Y DEMAS ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
SOLUCIÓN UREA (ADBLUE) GRADO AUTOMOTRIZ (32.5% UREA SINTÉTICA, 67.5% AGUA DESIONIZADA) o HIDROBLUE 1	LITROS	Los elementos deben de cumplir con las siguientes normas técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• NTC 5939 (partes 1-4) o sus equivalentes internacionales ISO-22241 (partes 1-4)</li> </ul>		

Características	Unidades	Límites		Metodo de Ensayo
		Mínima	Máxima	
Contenido de Urea	% (m/m)	31,8	33,2	ISO 22241-2 Anexo B ISO 22241-2 Anexo C
Densidad 20 C	Kg/m3	1.087,0	1.093,0	ISO 3675 o ISO 12185
índice de refracción @ 20 C		1,3814	1,3843	ISO 22241-2 Anexo C
Alcalinidad como NH	(m/m) d		0,2	ISO 22241-2 Anexo D
Biuret	%(m/m) d		0,3	ISO 22241-2 Anexo E
Aldehidos	mg/kg		5	ISO 22241-2 Anexo F
Materia insoluble	mg/kg		20	ISO 22241-2 Anexo G
Fosfato (PO)	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo H
Calcio	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo I
Hierro	mg/kg		0,5	
Cobre	mg/kg		0,2	
Zinc	mg/kg		0,2	
Cromo	mg/kg		0,2	
Niquel	mg/kg		0,2	
Aluminio	mg/kg		0,5	
Magnesia	mg/kg		0,5	
Sodio	mg/kg		0,5	
Potasio	mg/kg		0,5	
Perfil de identificación		Idéntico a la referencia		ISO 22241-2 Anexo J

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p><b>FICHA TÉCNICA UREA AUTOMOTRIZ</b></p> <p>El oferente con el presente documento certifica que el producto a entregar cumple con la norma y especificaciones técnicas requeridas. (Anexar certificación)</p> <p>La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32.5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos.</p> <p><b>Componentes de la urea automotriz</b></p> <p>Está compuesto por:</p>		



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6).
- 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5)

**Aspecto**

**Estado físico:** líquido **Color:** incoloro

**Olor:** leve, amoniacal Umbral

**Olfativo:** No determinado

**PH:** 9-10

**Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C

**Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C)

**Temperatura de sublimación:** No determinado

**Punto de inflamación:** No aplicable

**Punto de combustión:** No determinado.

**Tasa de evaporación:** No determinado.

**Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable.

**Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** Punta mínima: No determinado.  
Punta máxima:

No determinado.

**Presión de vapor:** No determinado

**Densidad:** 1.088 g/cm<sup>3</sup>

**Densidad relativa:** No determinado.

**Solubilidad:** No determinado.

**Solubilidad en agua:** 100 g/l **Coefficiente de reparto: noctanol/agua:** No determinado.

**Temperatura de autoinflamación:** No determinado.

**Temperatura de descomposición:** No determinado.

**Viscosidad:** Dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado.

**Propiedades explosivas:** No explosivo.

**Propiedades comburentes:** Ninguno

**Estabilidad química:** El producto es estable.

**Posibilidad de reacciones peligrosas:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas.

**Materiales incompatibles:** Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.

**Observación:** Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos

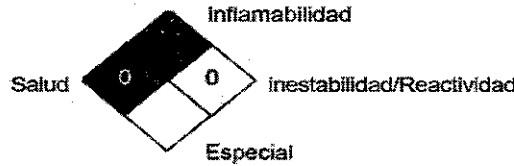
**Productos de descomposición peligrosos:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



**Presentaciones de la urea automotriz**

Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros.

Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.

**Riesgos de fuego e incendio inusual:** Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoníaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoníaco y óxidos de nitrógeno.

**Descripción de los primeros auxilios necesarios**

Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención médica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas. Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas.

**Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:** Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.

• **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)**

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROBABLE:</b> Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura Aceptación de Oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, iguales o similares al (SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD), el presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) CERTIFICACIÓN POR CONTRATO con concepto favorable de la recepción del bien y/o servicio.		

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**POLICÍA NACIONAL**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

	<p>En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>NOTA 1: En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato.</p> <p>NOTA 2: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios.</p> <p>En los mismos debe ser posible verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidad contratante</li> <li>• Contratista</li> <li>• Objeto</li> <li>• Numero de contrato</li> <li>• Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.</li> <li>• Fecha de inicio (día, mes y año).</li> <li>• Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).</li> <li>• Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).</li> <li>• Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.</li> </ul> <p>Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se admiten auto certificaciones</li> <li>• No se acepta ningún otro documento a los enunciados, para soportar las Certificaciones presentadas.</li> <li>• Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final).</li> <li>• No se aceptan certificaciones con enmendaduras.</li> </ul> <p>La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.</p>	
<p>2</p>	<p><b>CAPACIDAD OPERATIVA</b></p> <p><u>El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por su representante legal</u> donde garantice que dispone de la capacidad administrativa, técnica, tecnológica, operacional, financiera y de recurso humano idóneo y calificado, así como de la logística, infraestructura y disponibilidad necesarias para garantizar el suministro del aditivo automotriz durante toda la vigencia del contrato. (Anexar certificación)</p> <p>Dentro de la certificación, el oferente deberá indicar de manera expresa la modalidad de suministro que adoptará, la cual podrá consistir en: (i) estación(es) de servicio ubicada(s) en el Área Metropolitana de Pereira (Pereira, Dosquebradas y/o La Virginia), precisando dirección, municipio y modalidad de tenencia (propia, en arriendo, consorcio, unión temporal, convenio y/o estación aliada); o (ii) suministro directamente en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, mediante dispensador móvil, camión cisterna o entrega en envase, garantizando en cualquier caso que el oferente cuente con capacidad mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de aprovisionamiento equivalente a una (01) isla operativa con surtidor habilitado para suministro de UREA automotriz (AUS 32 / ADBLUE o producto equivalente certificado ISO 22241 / NTC 5939), o equipo móvil/dispensador con capacidad equivalente. La disponibilidad del servicio deberá garantizarse en horario operativo de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana (24/7) cuando el suministro se realice en estación, o mediante atención coordinada con el supervisor del contrato en un</li> </ul>	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>plazo no superior a doce (12) horas desde la solicitud cuando el suministro se realice en las instalaciones policiales.</p> <p>El oferente deberá manifestar que dicha infraestructura y capacidad operativa se mantendrán disponibles durante toda la vigencia del contrato y que permiten atender de manera permanente y sin interrupciones las necesidades operativas del parque automotor asignado a la unidad, unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Pereira y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso o apoyo por la jurisdicción del Departamento de Policía Risaralda o apoyen la unidad, garantizando la continuidad del servicio y mitigando riesgos de desabastecimiento.</p>		
<p>3</p>	<p><b>CONTROL EN EL SUMINISTRO UREA</b></p> <p><u>El oferente deberá certificar, mediante documento escrito firmado por su representante legal,</u> la(s) modalidad(es) de control que aplicará durante la ejecución del contrato para el suministro de UREA automotriz, las cuales deberán permitir la verificación del volumen (litros) suministrados, así como la realización del seguimiento y control mensual, en coordinación con el(los) supervisor(es) del proceso.</p> <p>El control del suministro deberá efectuarse mediante una de las siguientes modalidades, o ambas, de acuerdo con la infraestructura y capacidad operativa del oferente, garantizando en todo caso la trazabilidad, confiabilidad y transparencia del servicio:</p> <p>a) Control mediante chip I button o dispositivo electrónico de gerenciamiento</p> <p>-En caso de contar con sistema de control electrónico, el oferente deberá suministrar, sin costo adicional para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, los dispositivos necesarios para el control del suministro de UREA automotriz, entregando al inicio del contrato los dispositivos o chip(s) maestro(s) al(los) supervisor(es) designado(s) del proceso, con el fin de garantizar el control, la trazabilidad y la verificación de cada abastecimiento.</p> <p>-La instalación del dispositivo (remachado cuando corresponda), sistema o mecanismo de control será realizada por cuenta y responsabilidad del contratista, en un plazo máximo no superior a treinta y seis (36) horas, contadas a partir del inicio de la ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor.</p> <p>-El dispositivo electrónico deberá registrar, como mínimo, la siguiente información: sigla o placa del vehículo, cantidad de litros suministrados, kilometraje, valor unitario y valor total de la transacción, fecha y hora del suministro, identificación del punto de abastecimiento, y demás datos que contribuyan al control del consumo del aditivo.</p> <p>-En caso de pérdida, daño o falla irreparable del chip o dispositivo electrónico, el oferente deberá restablecer o reponer de manera inmediata el mecanismo de control, sin costo adicional para la Policía Nacional, garantizando la continuidad del control del suministro.</p> <p>-Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar la inclusión o eliminación de vehículos, así como la entrega, activación y/o instalación de chips o dispositivos electrónicos adicionales, cuando las necesidades operativas del servicio así lo requieran, sin que ello genere costo alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira.</p> <p>b) Control mediante planilla y vales con numeración consecutiva</p> <p>-En el evento en que el oferente no cuente con sistema de chip I-Button o dispositivo electrónico, o cuando dicho sistema presente fallas temporales, el control del suministro de UREA automotriz se realizará mediante vales físicos o formatos de suministro, debidamente numerados de manera consecutiva, los cuales deberán ser entregados por el contratista al supervisor del contrato al inicio de la ejecución, con el fin de que cada suministro cuente con un soporte único, trazable y verificable.</p> <p>-Los vales y/o planillas de control deberán contener, como mínimo, la siguiente información: sigla o placa del vehículo, kilometraje, cantidad de litros suministrados, valor unitario y valor total del suministro, fecha y hora del abastecimiento, identificación del punto de suministro, número consecutivo del vale, así como la firma del operario responsable del suministro y del funcionario responsable del vehículo o quien haga sus veces.</p> <p>-En caso de pérdida, extravío o daño de la valera, el oferente deberá anularla de manera inmediata e informar oportunamente a su personal operativo, con el fin de prohibir el suministro de UREA automotriz mediante dicho medio de aprovisionamiento, teniendo en cuenta sus consecutivos e informando al supervisor de lo actuado. Así mismo, el contratista</p>		

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**POLICÍA NACIONAL**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

	<p>deberá restablecer o reponer de forma inmediata el mecanismo de control, sin costo adicional para la Policía Nacional, garantizando en todo momento la continuidad, trazabilidad y control del suministro.</p> <p>-Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar la inclusión o eliminación de vehículos, cuando las necesidades operativas del servicio así lo requieran, sin que ello genere costo alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira.</p> <p><b>NOTA:</b> En ambas modalidades, las impresiones, facturas, comprobantes o "boucher" generados por el sistema deberán ser firmados por el conductor en la parte frontal donde reposa la información del suministro, donde plasmará el grado, nombre legible del funcionario, cedula y sigla del vehículo.</p>		
4	<p><b>RESPONSABILIDAD EN EL SUMINISTRO</b></p> <p>El oferente con el presente documento certifica que cubrirá en su totalidad cualquier perjuicio, daño o afectación que se ocasione al equipo automotor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, como consecuencia de una mala operación en el proceso de suministro o por la calidad deficiente de la UREA automotriz suministrada en la ejecución del contrato. Por lo anterior, asumirá integralmente los costos de diagnóstico, reparación, reposición de partes y mano de obra, cuando esto suceda sin que ello genere erogación alguna para la entidad contratante.</p> <p><b>NOTA:</b> En todo caso, el oferente aceptará y permitirá la realización de revistas, visitas o verificaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato, por parte de personal auditor, perito o personal idóneo, ya sea interno o externo, de manera directa o indirecta, a la Estación de Servicio donde se realice el suministro. Lo anterior, con el fin de verificar y controlar el óptimo funcionamiento del proceso de suministro de UREA automotriz, así como el cumplimiento de su ficha técnica y especificaciones de calidad, en observancia de los principios contractuales de transparencia, control y responsabilidad.</p>		
5	<p><b>PRIORIDAD EN EL SERVICIO</b></p> <p>El oferente con el presente documento certifica que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso. (Anexar certificación)</p> <p>En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de urea automotriz, se deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, a fin de evitar una afectación directa al servicio policial.</p>		
6	<p><b>TIEMPO DE ENTREGA</b></p> <p>El oferente certifica, mediante el presente documento, que una vez presentado el vehículo con el dispositivo electrónico debidamente instalado (remachado cuando corresponda) o una vez recibido el vale autorizado junto con la solicitud correspondiente, realizará el suministro de UREA automotriz de manera inmediata, sin dilación alguna.</p> <p>Durante el proceso de abastecimiento, el contratista se compromete a aplicar y mantener los protocolos de seguridad establecidos, garantizando una operación segura, adecuada y conforme a las buenas prácticas técnicas en el suministro del aditivo automotriz.</p>		
7	<p><b>OBLIGACIONES DE PARAFISCALES</b></p> <p>El oferente con el presente documento certifica que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</p>		
8	<p><b>SUMINISTRO EXCEPCIONAL DE UREA AUTOMOTRIZ EN ENVASE (CONTINGENCIA)</b></p> <p>El oferente certifica mediante el presente documento que, previa coordinación con el supervisor del contrato, y ante la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa de un tercero que impida el suministro normal de UREA automotriz a través de los mecanismos habituales, realizará la entrega del producto en envase individual con capacidad de veinte (20) litros, ya sea en recipiente plástico, bidón, pimpina o envase equivalente. El suministro del producto en envase se efectuará cumpliendo en todo momento con la ficha técnica y las especificaciones de calidad de la UREA automotriz, garantizando su idoneidad y compatibilidad con los vehículos oficiales de la Policía Nacional.</p>		

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**POLICÍA NACIONAL**

	<p><b>NOTA:</b> Esta modalidad de suministro tendrá carácter excepcional y contingente, y no generará costo adicional alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, asegurando en todo caso la continuidad del servicio.</p>		
9	<p><b>ENLACE OPERATIVO DEL CONTRATISTA</b></p> <p>El oferente con el presente documento certifica que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.</p>		
10	<p><b>TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:</b></p> <p>El oferente con el presente documento certifica que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.</p>		
11	<p><b>PRECIOS:</b></p> <p>El oferente con el presente documento certifica que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.</p>		
12	<p><b>FACTURACIÓN:</b></p> <p><b>El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por su representante legal</b> que anexará los comprobantes de suministro a la factura a tramitar de acuerdo a su corte, junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período. Las impresiones, facturas, comprobantes o “boucher” generados por el sistema deberán ser firmados por el conductor en la parte frontal donde reposa la información del suministro, donde plasmará el grado, nombre legible del funcionario, cedula y sigla del vehículo. La factura que no presente los requisitos anteriormente descritos, no será tramitada para su pago.</p> <p>El oferente con el presente documento certifica que actuará con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar debe tener en cuenta las condiciones establecidas.</p> <p>Así mismo, el oferente deberá informar de manera oportuna si su sistema de facturación permite el manejo de valores con decimales, con el fin de evitar demoras o inconsistencias en el procedimiento de expedición, validación y aprobación de los documentos correspondientes. En caso de permitir el manejo de decimales, únicamente se autoriza la operación con hasta dos (2) decimales, de conformidad con las reglas de redondeo aplicables.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar pre facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de los supervisores del contrato.</p>		
13	<p><b>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:</b></p> <p>El oferente deberá entregar certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local), de la calibración de equipos y calidad del producto de la estación de servicio pactada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, dicha certificación deberá estar vigente durante la ejecución del proceso.</p>		
14	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p>El oferente certificará que, previa coordinación con el supervisor del contrato, brindará capacitación adecuada y suficiente a todo el personal de la estación de servicio, con el fin de garantizar que el suministro de UREA automotriz se realice exclusivamente al parque automotor de la Policía Nacional, conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento 1LF-PR-0017 “Administrar combustible y UREA automotriz para vehículos de la Policía Nacional”, así como a los controles adicionales definidos por la entidad.</p> <p>En consecuencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del inicio de la ejecución del contrato, el supervisor del contrato elaborará el acta de inicio, en la cual, además de los datos contractuales correspondientes, se dejará constancia de la realización de la capacitación impartida al personal de la estación de servicio. Dicha acta deberá encontrarse debidamente firmada por el</p>		

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**POLICÍA NACIONAL**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

	<p>representante legal de la estación de servicio y por el personal de los operarios de los surtidores, vinculados formalmente a la estación de servicio.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de vinculación de personal nuevo durante la ejecución del contrato, el oferente deberá notificar oportunamente al supervisor, quien adelantará la correspondiente socialización y capacitación, dejando constancia mediante acta debidamente firmada, la cual deberá reposar en el acervo documental del proceso contractual.</p>		
<p>15</p>	<p><b>OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO</b></p> <p>El oferente, mediante el presente documento, certifica y se compromete a que el suministro de UREA automotriz se realizará única y exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, dando estricto cumplimiento a las siguientes disposiciones operativas y de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El suministro de UREA automotriz se efectuará únicamente a través de dispositivo electrónico chip I-Button, debidamente instalado en el vehículo institucional (remachado cuando corresponda), o mediante vale debidamente diligenciado, el cual deberá contar con las firmas correspondientes y plenamente verificables.</li> <li>• Cualquier novedad, irregularidad, situación anómala o hecho relevante que se presente durante la prestación del servicio deberá ser informado de manera inmediata al funcionario responsable del suministro de combustible de la unidad. En consecuencia, ninguna persona diferente a dicho funcionario se encuentra autorizada para tomar decisiones relacionadas con la ejecución del servicio o el suministro de UREA automotriz.</li> <li>• El comprobante de suministro (voucher) generado por cada aprovisionamiento deberá ser firmado obligatoriamente por el conductor del vehículo o motocicleta en la parte frontal del documento, donde repose la información del suministro, registrando de forma clara y legible su grado, nombres y apellidos completos, así como el número de cédula de ciudadanía.</li> <li>• Para cada suministro será obligatorio solicitar al conductor el kilometraje actual del vehículo o motocicleta. En caso de detectarse algún error en su digitación, esta novedad deberá ser informada de manera inmediata al funcionario responsable de combustible, con el fin de adelantar oportunamente el trámite administrativo correspondiente para su corrección, conforme al procedimiento institucional establecido.</li> <li>• No se permitirá que se generen sobrantes de UREA automotriz como resultado de los tanqueos efectuados a los vehículos institucionales. En ningún caso dichos sobrantes podrán ser suministrados a otro vehículo oficial ni a particulares, ni almacenados en bidones, recipientes de plástico, bolsas, etc., ni almacenados en la estación de servicio. Se deja expresa constancia de que el suministro de UREA para este parque automotor será únicamente el programado, y que, cuando un vehículo no cuente con la capacidad necesaria para recibir el volumen autorizado, se suministrará únicamente hasta la capacidad máxima de su tanque.</li> <li>• Previa coordinación con el supervisor del contrato, y ante la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa de un tercero que impida el suministro normal de UREA automotriz a través de los mecanismos habituales, realizará la entrega del producto en envase individual con capacidad de veinte (20) litros.</li> <li>• Las demás disposiciones, controles o medidas adicionales que durante la ejecución del proceso contractual sean determinadas por el supervisor del contrato, orientadas a fortalecer el control, la verificación y la correcta aplicación del procedimiento de suministro de UREA automotriz.</li> </ul>		



## ANEXO Nro. 2

## REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN JURÍDICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>COMPONENTE AMBIENTAL (REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO)</b>		
1	<p><b>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</b></p> <p>El oferente deberá <u>certificar mediante documento escrito firmado por su representante legal</u> que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato, quedara obligado a implementar las normas de SGSST que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores) decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 del 2019, resolución No. 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto el oferente se compromete con la Policía a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. <b>(Anexar certificación)</b></p>		
2	<p><b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION</b></p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el anexo "FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".</p>		
3	<p><b>CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:</b></p> <p>El oferente <u>deberá certificar mediante documento escrito firmado por su representante legal</u> que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.</li> <li>✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.</li> <li>✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.</li> <li>✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.</li> <li>✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente</li> </ul>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".</p> <p>El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.</p>		
4	<p>El oferente con el presente documento certifica que se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.</p>		
5	<p><b>CURSO EN SG-SST:</b> Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). <b>(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).</b></p> <p>Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SG-SST).</p>		
6	<p><b>DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:</b> El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.</p> <p><b>(Anexar FORMULARIO Nro. 10 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Firmado) una vez sea perfeccionada la aceptación de oferta.</b></p>		
7	<p><b>REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:</b></p> <p>El oferente deberá acreditar que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Para tal efecto, deberá anexar pantallazo obtenido de la página web oficial y autorizada, en el cual se evidencie que no presenta registros ni antecedentes como infractor ambiental. <b>(Anexar pantallazo con información clara)</b></p>		

Intendente **JORGE ANDRÉS CANO**  
Responsable Combustible MEPER

Intendente jefe **EDWIN HINCAPIE TABORDA**  
Responsable Grupo de Movilidad DERIS

Intendente **ALEJANDRO SALAZAR VALENCIA**  
Responsable Grupo de Movilidad MEPER (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo Operativo	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de mala calidad del producto suministrado durante la vigencia del contrato y un (01) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad, contaminación o no conformidad técnica del aditivo entregado. La cobertura del 50% se justifica en la naturaleza fungible del bien y en que la verificación primaria de calidad se realiza en el acto del suministro mediante muestreo, conforme a las condiciones técnicas del anexo.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o cumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial o total o declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de declaratoria de caducidad o incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo o la declaratoria de caducidad del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

NOTA 1: para la elaboración de las garantías del proceso, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

NOTA 2: Adicionalmente a los riesgos identificados, se reconocen como riesgos específicos asociados a la naturaleza del producto: (i) contaminación del aditivo por manipulación o almacenamiento inadecuado, mitigado mediante el muestreo permanente y la responsabilidad integral del contratista por afectaciones al equipo automotor; (ii) cristalización por exposición prolongada a temperaturas extremas, mitigado mediante el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento previstas en la

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ISO 22241; y (iii) variación cambiaria, en razón de la componente importada del insumo, asumido por el contratista por tratarse de contrato a precio unitario fijo.

Intendente **JORGE ANDRÉS CANO**  
Responsable Combustible MEPER

Intendente jefe **EDWIN HINCAPIÉ TABORDA**  
Responsable Grupo de Movilidad DERIS

Intendente **ALEJANDRO SALAZAR VALENCIA**  
Responsable Grupo de Movilidad MEPER (E)



**POLICÍA NACIONAL**

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Código	Clase	Fuente	Ejemplo	Descripción	Consecuencia de la Ocurriencia del Evento	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
								Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total							
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA UREA AUTOMOTRIZ	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO YA SEA PORQUE NO SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES O NO SE PRESENTEN PROPUESTAS	DECLARATORIA DE DESERCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	VERIFICAR DE FORMA ESTRICTA EL PROCESO DE ENTREGA DE LA UREA AUTOMOTRIZ	3	2	3	MEDIO	SI	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (COMITE JURIDICO, TECNICO	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS OFERTAS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	ENTIDAD	VERIFICAR DE FORMA ESTRICTA EL PROCESO DE ENTREGA DE LA UREA AUTOMOTRIZ	3	2	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DE FORMA PERMANENTE POR PARTE DEL CONTROL DE COMBUSTIBLE	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

aprobación: 17/06/2024

11F-FR-0071  
Versión:10



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	?A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Probabilidad del tratamiento	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	?Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión	Periodicidad ?Cuándo?	
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	DESCRIPCIÓN	OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	?A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	?AFFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	?COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD ?CUANDO?
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA FALTA DE LIQUIDEZ POR SER UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	REALIZAR EN FORMA PERMANENTE EL MUESTREO A LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS	3	2	5	MEDIO	SI	SI	INTEGRANTES DEL COMITÉ ECONOMICO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	MUESTREO DE ANALISIS DE LIQUIDOS CONTAMINANTES A CADA UNO DE LOS PRODUCTOS	PERMANENTE	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS, DEL PERSONAL QUE APOYARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	DECLARATORIA DE DESERCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR DE FORMA ESTRICTA EL PROCESO DE UREA DE APROVISIONAMIENTO DE UREA AUTOMOTRIZ	3	2	5	MEDIO	SI	SI	EVALUADORES (COMITÉ JURIDICO, TECNICO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS OFERTAS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO



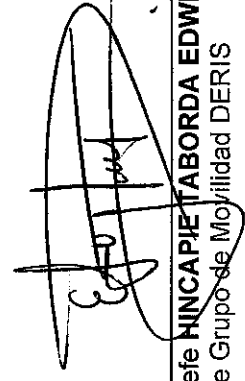
**POLICIA NACIONAL**

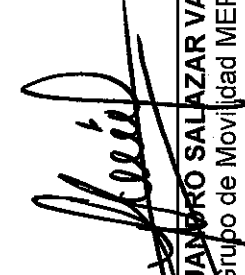
**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

ID	Categoría	Fuente	Clase	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurriencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total								
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS AMBIENTALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	4	3	7	ENTIDAD	REALIZAR EN FORMA PERMANENTE LA VERIFICACION DE QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES	3	2	5	MEDIO	SI	NO	SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	SOLICITAR LAS ACTAS DE DISPOSICION DE RESIDUOS CONTAMINANTES	DE FORMA MENSUAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	¿ Como se realiza el monitoreo?

  
**Intendente JORGE ANDRÉS CANO**  
 Responsable Combustible MEPER

  
**Intendente jefe HINCAPIÉ TABORDA EDWIN**  
 Responsable Grupo de Movilidad DERIS

  
**Intendente ALEJANDRO SALAZAR VALENCIA**  
 Responsable Grupo de Movilidad MEPER (E)

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Pereira o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Pereira de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, Cualquier infracción por parte del contratista en materia ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad y sobre el particular la periodicidad con que deba presentar informes.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Pereira o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Pereira y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. No excederse por ningún motivo del valor del contrato.
15. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
16. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.
17. Mantener comunicación con el (los) Supervisor (es) del contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
18. Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.
19. Los bienes entregados deberán contar con la mejor calidad exigidos por la empresa colombiana de petróleos y sus filiales, los cuales estarán libres de sedimentos y agua entre otros.
20. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.
21. Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.
22. Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Pereira de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.
23. Consolidar la información en el evento que la remitida no coincida con la reportada en la facturación, a fin de que el CONTRATANTE, pueda realizar el respectivo pago.
24. El oferente, deberá nombrar una persona debidamente capacitada y facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato.
25. El oferente proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.
26. El oferente, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del presente objeto del contrato, deberá dar prioridad (en las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos relacionados en el presente proceso.
27. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
28. Capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
29. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del decreto 1071 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores). Decreto 052 de 12 de enero de 20217, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que 1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

contemple la presente resolución, así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Certificar documentos que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10, del decreto 1072 de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad.
2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la policía nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

### COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/09/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos y biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y la confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por medio del cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente e ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa al medio ambiente.

**NOTA: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Policía Metropolitana de Pereira de la Policía Nacional de Colombia, la Cláusula Penal pecuniaria pactada en el presente contrato.**



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales; así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**



**POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

**POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA**

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**NOTA:** para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

<sup>1</sup> Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,  
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
<b>TOTAL</b>								00		

\* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

**Nota:** el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

GS-2026-046474-MEPEP



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE PEREIRA**  
**GRUPO LOGISTICO MEPEP**

AREAD-GRULO - 20.1

Pereira, 02 de junio de 2026

Señor coronel  
**OSCAR LEONEL OCHOA SANCHEZ**  
Comandante Policía Metropolitana  
Policía Metropolitana de Pereira  
Avenida las Américas 46-35  
Pereira, Risaralda

Asunto: solicitud autorización inicio proceso contractual para el suministro de UREA automotriz en la plataforma SECOP II.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, el inicio del trámite administrativo correspondiente al proceso contractual cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD", Lo anterior, con el fin de que dicho proceso sea adelantado en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Jorge Andres Cano  
Grado: Intendente  
Cargo: Responsable Combustibles  
Cédula: 14572551  
Dependencia: Grupo Logístico Meper  
Unidad: Metropolitana De Pereira  
Correo: jorge.cano3846@correo.policia.gov.co  
2/06/2026 3:36:11 p. m.

Anexo: no

AV AMERICAS 46-35  
Teléfono: 3133551301  
meper.gumov@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**